PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-088-CENACTOLEMAIDA-2026
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENACTOL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", PRESENTA ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES QUE COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-088-CENACTOLEMAIDA-202 CUYO OBJETO ES "**LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026**"

TOLEMAIDA MAYO DE 2026

ASPECTOS GENERALES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, deja a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de contratación, el respectivo PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-pública.

El interesado en participar en el proceso podrá acceder a las copias del pliego de condiciones de la siguiente manera:

Consultando el link del proceso y el archivo contenido en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación corresponda al proceso de selección.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8a N° 7-27 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los formularios del presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

AVISO IMPORTANTE.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

PRINCIPIO DE LA BUENA FE.

El MDN – EL EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y REGIONAL TOLEMAIDA de acuerdo con el principio constitucional de la Buena Fe, presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de la buena fe.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones a los pliegos, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las ofertas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS.

De conformidad al Artículo 2º, Parágrafo 4º, Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** no exige el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección de contratista, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro ni el proyecto ni el pliego de condiciones.

COMUNICACIONES.

Los proponentes deben de realizar sus comunicaciones respecto del proceso a través de la plataforma **SECOP II,** por el link de observaciones o mensajes.

Las comunicaciones y solicitudes remitidas por canales distintos al mencionado **SECOP II,** no serán tenidas en cuenta.

IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Par firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y literal.

Adjudicación	La adjudicación corresponde a la decisión final adoptada por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, expedida mediante acto administrativo, a través de la cual se determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Nombre del MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la selección abreviada procede para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas homogéneas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En ese sentido, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en desarrollo de sus funciones y de las necesidades consolidadas de las unidades centralizadas administrativamente, determinó adelantar el proceso cuyo objeto es "**LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026"** mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes requeridos con el propósito de fortalecer su capacidad operativa y asegurar el cumplimiento de las misiones asignadas durante la vigencia 2026.

Así las cosas, resulta procedente acudir a la selección abreviada por subasta inversa electrónica, no solo porque los bienes a adquirir encajan dentro de la causal legal prevista para esta modalidad de selección, sino además porque dicho mecanismo permite adelantar un procedimiento ágil, competitivo y eficiente, orientado a garantizar la selección objetiva del contratista y la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa de manera electrónica o presencial. Para el presente caso, la Entidad determinó adelantarla de

forma electrónica, a través de la plataforma SECOP II, por ser el medio transaccional dispuesto para la gestión del proceso y por permitir condiciones adecuadas de trazabilidad, publicidad, seguridad y concurrencia en el intercambio de mensajes de datos.

De otra parte, una vez verificados los mecanismos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se concluyó que el objeto contractual requerido por la Entidad no se encuentra amparado por un Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso, razón por la cual procede adelantar de manera autónoma el respectivo trámite contractual bajo la modalidad aquí justificada.

El marco jurídico aplicable al presente proceso está conformado, entre otras disposiciones, por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, el Estatuto Tributario y las demás disposiciones concordantes y reglamentarias que resulten aplicables al proceso de selección y al contrato que de él se derive. Estas normas se entienden incorporadas al proceso y se presumen conocidas por los interesados y proponentes.

De igual forma, en virtud de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección relacionados con la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, no resultan aplicables los artículos 2 y 3 de la Ley 816 de 2003, en los términos señalados por la normativa vigente.

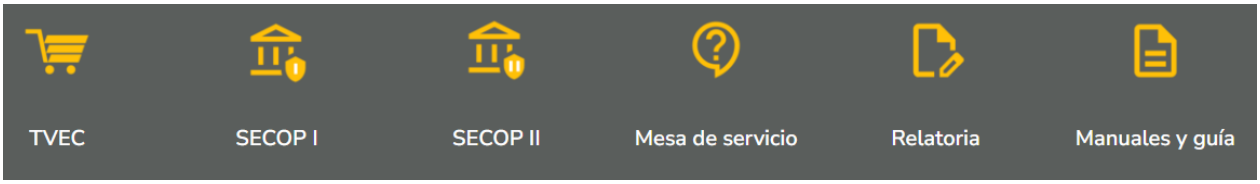
Al presente proceso y al contrato que de este se derive le serán aplicables, en los eventos legalmente procedentes, las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, esto es, las de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales, caducidad, así como las demás estipulaciones sancionatorias y de apremio que correspondan conforme a la ley, al pliego de condiciones y al clausulado contractual.

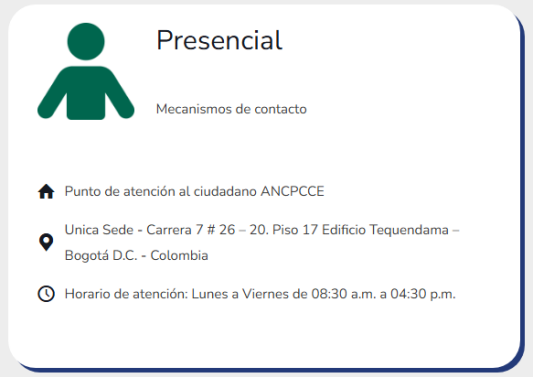
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuros contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de los cual puedan acudir directamente a los entes de control que vigilan las actuaciones estatales.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y diligentemente el presente pliego de condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:











PROCEDIMIENTO INDISPONIBILIDADES SECOP II.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS.

APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II.

- Aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

- **Fallas Generales**: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que

habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- **Medios de Comunicación**: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

- **Entidad Compradora**: Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- **Proveedor:** Para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

- **Evento:** Momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD.

1. Fallas Generales:

1.1. **Instrucciones para Entidades Estatales**: En cualquier evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;
b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: cenactol@ejercito.mil.co Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD POR FALLA GENERAL.

Teniendo en cuenta que CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de **INDISPONIBILIDAD** y que en consecuencia se modificará el cronograma; se utilizará **PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.**

1. Ante indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de **PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.**

2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico cenactol@ejercito.mil.co , durante las 16 horas hábiles siguiente al momento previsto para el cierro o plazo máximo de recepción de ofertas.

3. La entidad VERIFICARÁ: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.**

   NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

5. La Entidad esperará 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

6. El canal de recibo de ofertas externas será el correo electrónico cenactol@ejercito.mil.co para los casos de indisponibilidad.

7. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

8. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encontrar constituido como tal en la plataforma.

9. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

10. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

11. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARÁ que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

12. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co. La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción.

Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico cenactol@ejercito.mil.co. Si la falla particular es reportada por la entidad contratante, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los usuarios deberán tener en cuenta que solo se podrá utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de la plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si el caso no se encuentra en la lista el interesado deberá comunicarse prontamente con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD POR FALLA PARTICULAR

1. La entidad contratante recibirá las ofertas al correo electrónico cenactol@ejercito.mil.co , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Contratante si se cumple con las siguientes condiciones:

   a. Existe una respuesta al ticket de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular en la presentación de la oferta.
   b. Los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

2. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

3. El correo que el proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. El número del proceso; b. El nombre del usuario en la plataforma C. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. El NIT o cédula del proveedor; e. El número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

4. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.

5. La entidad dará a conocer la situación a todos los interesados para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada.

6. La entidad contratante aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posteriormente realizará la publicación del acta de cierre correspondiente.

7. En caso de que el oferente sea un proponente plural este debe encontrarse constituido como tal en la plataforma.

8. La entidad cargará todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

DOCUMENTOS Y ANEXOS.

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica están integrados por los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

El Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2 "Riesgos del Contrato", se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

El Anexo No. 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÈRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Formulario No. 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 02 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones,

Formulario No. 03 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" Este formulario debe ser diligenciado y cargado en el portal de SECOP II. En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos (02) preguntas de propuesta económica las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad por los proponentes.

Formulario No. 05 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en

que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 06 "PACTO DE INTEGRIDAD", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del 21 de septiembre de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 07 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 08 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS CUENTA", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera. Los datos diligenciados en el formulario deberán coincidir con la certificación bancaria aportada en la oferta.

Formulario No. 09 "MODELO DE CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES" deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Formulario No. 10 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Formulario No. 11 "AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

Formulario No. 12 "AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en la plataforma Transaccional del SECOP II).

Formulario No. 13 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES. (Formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en la plataforma Transaccional del SECOP II).

Formulario No. 14 "SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES. Cuando el presente proceso haya sido limitado a MiPymes colombianas, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en la invitación pública, la Entidad verificará que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para ostentar dicha condición.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar el Formulario No. 14 – Acreditación de la Condición de MiPymes, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, acompañado de los documentos soporte exigidos en la invitación pública.

a. Acreditar su condición de MiPymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

c. Las MiPymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

En caso de que el proceso no haya sido limitado a MiPymes colombianas, este formulario no será exigible.

Formulario No. 15 "COMPROMISO ANTISOBORNO. El oferente deberá diligenciar debidamente este formulario y deberá estar suscrito por el representante legal.

Formulario No. 16 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Se utilizan para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos (si aplica).

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026"**

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No 1 "Datos del proceso" todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.3 PUBLICIDAD:

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 CONVOCATORIA PÚBLICA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN PARA LAS MIPYMES NACIONALES.

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

   Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($ 287.864.190,00),** encontrándose por debajo de los rangos establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, como se refiere a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, apertura la CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES, haciendo viable la invitación a participar a todas las MIPYMES NACIONALES en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estén incursas en

causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones. Por lo tanto, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y cédula de identificación del representante legal con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consorcio o unión temporal) cada una de las MiPymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo y los pliegos de condiciones. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MiPymes que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes."

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La MiPymes Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO No.14)

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo término para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO No. 14 de los pliegos de condiciones "LIMITACIÓN - CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones vigentes del régimen disciplinario, fiscales y demás normas concordantes. En particular, se verificará que no registren antecedentes que generen inhabilidad para contratar con el Estado, incluido lo relacionado con responsabilidad fiscal en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará en la carta de presentación de la oferta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($287.864.190,00),** bajo los rubros presupuestales No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), No. A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), No. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), No. A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, No. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. y No. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) recurso 10 CSF incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 10926 de fecha 15 de abril de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	FUDRA1	$ 90.825.522,00
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
			BAPOM05	
			BASEN	
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
			BAABS2	
			BAMAD2	
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 90.825.522,00**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	FUDRA1	
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	$ 87.456.864,00
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
			BAABS2	
			BAMAD2	
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 87.456.864,00**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	FUDRA1	
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	$ 13.718.859,00
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
			BAABS2	
			BAMAD2	
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 13.718.859,00**
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	FUDRA1	
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	$ 45.956.670,00
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
			BAABS2	
			BAMAD2	

CENACTOL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 45.956.670,00**
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	FUDRA1 BITER21 BASOE BAMAI EMSUB ESPRO BAPOM05 BASEN ESASA ESERT ESFES ESLAN ESPAM BAABS2 BAMAD2	$ 6.403.740,00
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 6.403.740,00**
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	FUDRA1 BITER21 BASOE BAMAI EMSUB ESPRO BAPOM05 BASEN ESASA ESERT ESFES ESLAN ESPAM BAABS2 BAMAD2	$ 12.824.070,00
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 12.824.070,00**
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	FUDRA1 BITER21 BASOE BAMAI EMSUB ESPRO BAPOM05 BASEN ESASA ESERT ESFES ESLAN ESPAM BAABS2 BAMAD2	$ 30.678.465,00
TOTAL ASIGNADO				**$ 30.678.465,00**
TOTAL RECURSO ASIGNADO				**$ 287.864.190,00**

CENACTOL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHasalinab — ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 15/04/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10926	Fecha Registro:	2026-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	287.864.190,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	287.864.190,00	Saldo x Comprometer:	287.864.190,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10926	Fecha Registro:	2026-04-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.						
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	90.825.522,00	0,00	90.825.522,00	90.825.522,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	87.456.864,00	0,00	87.456.864,00	87.456.864,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.718.859,00	0,00	13.718.859,00	13.718.859,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	45.956.670,00	0,00	45.956.670,00	45.956.670,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.403.740,00	0,00	6.403.740,00	6.403.740,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.824.070,00	0,00	12.824.070,00	12.824.070,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	30.678.465,00	0,00	30.678.465,00	30.678.465,00	0,00

Objeto:	"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE" VIGENCIA 2026"

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente Proceso de Selección y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen esta materia, así como las normas civiles y comerciales aplicables y también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,

investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2559 de 2025 "**Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1480 de 2011** "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen".
- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- **Ley 1952 de 2019** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019** "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2022 de 2020** "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2080 de 2021** "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2155 de 2021** "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023** "Por la cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".

DECRETOS:

- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- **Decreto 1477 de 2025** "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- **Decreto 0199 de 2024**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", en lo pertinente y mientras no se expida disposición posterior aplicable a la vigencia 2026.
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 4369 de 2006** "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

RESOLUCIONES:

- **Resolución 4130 del 16 de junio de 2022,** "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- **Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023** "Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales".
- **Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS:

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Directiva Permanente No. 0121001353602 de 2021 emitida por la Dirección General de Sanidad Militar
- Norma técnica- NTMD 0311- A1 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS M-318/12/2024
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Documento base para la aplicación del Umbral de Mipymes.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Orden Administrativa de partidas fijas vigencia 2026
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 Mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.

NORMAS SUPLETORIAS O COMPLEMENTARIAS, EN LO QUE RESULTEN APLICABLES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil Colombiano.
- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio.
- **Ley 1564 de 2012** "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

1.8 PLAZOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, de igual manera para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el SECOP II y el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" del presente pliego de condiciones.

1.8.1 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo N° 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir de suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registro presupuestal, en los términos establecidos en el anexo 1 "Datos del Proceso" – SECOP II

1.8.2 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

1.8.3 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del SECOP II.

1.8.4 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con los términos establecidos en el Cronograma del SECOP II.

1.8.5 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.8.6 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en el proceso publicado en el SECOP II.

2. Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

3. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

4. Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

5. El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los

días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

6. De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, y harán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo y se publicará en el Portal Único de Contratación sistema de contratación estatal SECOP II.

7. Las observaciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso publicado en el SECOP II, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.8.7 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser digitales y ser presentadas en la plataforma de contratación pública SECOP II, junto con todos los documentos que la acompañan y dentro del plazo señalado, (Anexo No. 1 "Datos del Proceso").

1.8.8 DILIGENCIA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente presentar en el portal del SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre su oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.
Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente según cronograma indicado en el SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.8.9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

1.8.10 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTA

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.9 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.9.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II.

1.9.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES.

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, dentro del plazo señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello únicamente en el término de traslado de los informes de evaluación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para el traslado de los informes de evaluación, lo anterior, en concordancia con lo previsto en el Art. 5º de la Ley 1882 de 2018 y el Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.10 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas, económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.10.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.10.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.10.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 3 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del presente documento.

1.11 INFORMACION PARA EL SIIF.

1.11.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, N.I.T, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Factura Electrónica

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.11.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE).

1. Certificación bancaria que contenga la siguiente información:

    - Nombre del banco o sucursal
    - Código Swift
    - Código ABA
    - Dirección del banco
    - País
    - Ciudad
    - Número de cuenta
    - Nombre del titular
    - Certificación bancaria

2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.12 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.13 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

En la plataforma los interesados encontraran el resultado de evaluación de las propuestas el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGIONAL TOLEMAIDA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, para que presenten las observaciones que consideren pertinentes, dentro del tiempo establecido. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

1.14 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES.

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días para presentar observaciones, el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, publicará en el SECOP II las observaciones con sus correspondientes respuestas.

1.15 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente conforme a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020, en el artículo de "FACTORES DE DESEMPATE", reglamentado por el Artículo **2.2.1.2.4.2.17** del Decreto 2860 de 2021

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación*: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*

   Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente. *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.*

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.*

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.*

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.***

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**.**

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA - Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate, la entidad realizará un sorteo con balotas debidamente numeradas (el cual será previamente notificado al oferente) y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Esta audiencia se realizará de manera electrónica, teniendo en consideración que se cuenta con personas naturales y jurídicas ubicadas a nivel nacional y local.

La entidad por medio de un funcionario ingresará las balotas en la bolsa de tela, seguidamente, a través de otro funcionario extraerá las balotas, la cual se considerará como eliminada, este ejercicio será realizado hasta que en la bolsa de tela quede una sola balota, la cual será la seleccionada como ganadora.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas**.**

1.16 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el presente pliego de condiciones, el valor de la propuesta económica mediante Formulario No. 03 debidamente cargado en la plataforma SECOP II, supere el precio de referencia por ítem.

2. Cuando se deje uno o todos los ítems sin aplicarle ningún valor de precio unitario en el Formulario No. 03 u oferte uno o varios ítems en cero (0).

3. La NO presentación de la propuesta Económica.

4. Cuando se considere que el precio final obtenido de la subasta resulte artificialmente bajo y el comité económico evaluador requiera explicación, y unas vez analizadas las explicaciones del proponente, siguiendo los lineamientos de establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 oferta con valor

artificialmente bajo y dando aplicación "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación; Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

5. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros, capacidad de organización y capacidad residual establecidos en el capítulo 2.2 del Pliego de Condiciones.

6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

10. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

12. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

13. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente.

14. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato.

15. Cuando el objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.

16. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, Artículo 5 parágrafo 3.

17. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal) no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II- Proponente singular – Proponente Plural.

18. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.17 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.18 ADJUDICACIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA adjudicará el contrato en forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems), al proponente que haya ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los todos los ítems, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El valor del contrato a celebrarse será el señalado en la resolución de adjudicación

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "(…) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (…) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (…)."

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA a la CENAC TOLEMAIDA para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

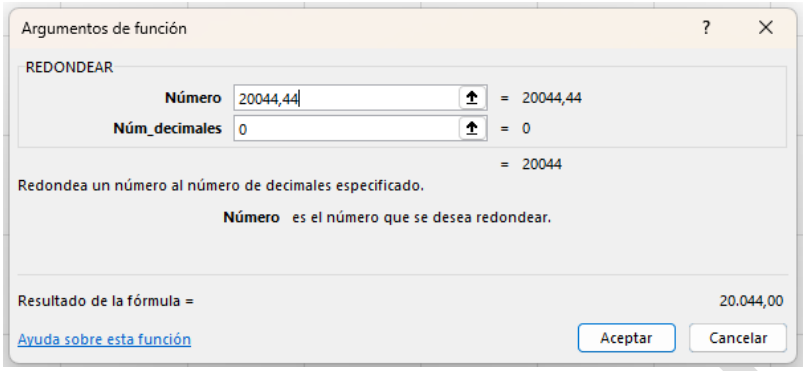
1.19 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

A continuación, se describe el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio **CON LA APERTURA DEL SOBRE No. 2 ECONÓMICO** en la fecha y hora señalada en el cronograma.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: (…) "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"(…), salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. CENACTOL no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- **Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el TRES por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente, deberá realizar sus lances estimando por ítem respetando dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El porcentaje de descuento total resultante de las pujas se aplicará a cada uno de los ítems una vez definido el porcentaje de descuento de la subasta.

Al momento de la aplicación del porcentaje de descuento resultante del Evento de Subasta Inversa Electrónica a los ítems, los precios ofertados se calcularán mediante el siguiente procedimiento:

a. **Los valores de la oferta económica se determinarán sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la contratación.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

En el evento que esta Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, se catalogará este lance como no válido, esta advertencia se realizará también en el chat anterior a la realización de la subasta en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance esta Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó[1].

- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- ✓ La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- ✓ **Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.**
- ✓ De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición, número uno (1) con lances exactamente iguales, se aplicará lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual estableció en su Artículo 35 nuevos Factores de Desempate para un proceso de contratación realizado con cargo a recursos públicos; para la acreditación de estos factores, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- ✓ Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien

[1] De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, - Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Segunda parte – Pagina 2

diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…",* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
- ✓ Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- ✓ Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

1.19.1 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

1.19.2 NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador, si éste lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACTOL no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACTOL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACTOL, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa" modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que un sólo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá:

- Cuando en el evento de subasta electrónica se presente sólo un lance válido.
- Cuando en el evento de subasta electrónica no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento de la Subasta electrónica, el proponente que haya ofertado el menor precio; de acuerdo con el manejo de ofertas con posibles precios artificialmente bajos, resultante de la subasta. Será requerido por el comité económico evaluador, para que allegue sustentos y explicación.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-15guiasecopii_prvpcsubastaelecttronica22-04-2022.pdf

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

…" Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN SUBASTAS INVERSAS[2]

La subasta como metodología de selección de ofertas económicas en los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP–, se ha contemplado en la Ley 1150 de 2007 para dos modalidades de selección a saber: i) selección abreviada y ii) licitación pública. Esta metodología ha sido utilizada como un sistema mediante el cual se determina cual es la oferta económica más favorable en el marco de un proceso de selección, independientemente de los otros criterios de escogencia o puntuación que se hayan contemplado en los pliegos de condiciones, ya que estos pueden no reducirse únicamente a la oferta económica. En este certamen, cada oferente realizará sus ofrecimientos mediante "lances" los cuales fungen

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

como manifestación de la voluntad de los oferentes y como ofertas económicas dinámicas, las cuáles variaran en el certamen, sin embargo, esta variabilidad no les quita su calidad de propuestas económicas.

Cabe anotar, que la subasta puede ser ordinaria y a la inversa. Bajo el primer escenario, los compradores compiten para obtener un bien o servicio, ofreciendo precios cada vez más altos, a través de lances, como podemos observar en los Procesos de Contratación de enajenación directa a través de subasta pública mediante la modalidad de selección abreviada, cuyo procedimiento se explica en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 1025. Por su parte, la subasta inversa invierte el procedimiento, de tal manera que, los vendedores compiten para obtener un negocio del comprador, y para ello, los lances realizados sobre la oferta económica tienen como objetivo disminuir los precios a medida que los vendedores socavan y compiten mutuamente. Este ejemplo, se puede observar en los Procesos de Contratación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales, el cual se realiza comúnmente bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, en consideración a que en las subastas inversas el único criterio de selección es el precio, esto como resultado de las pujas competitivas; es común que estos procesos terminen en precios u ofertas bajas. Sin embargo, dichas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. En caso de presentarse dudas sobre ello, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales:

- Verificar la oferta y su componente económico, para así determinar si los precios tienen un componente extraño que no fue posible determinar al momento de realizar el Estudio del sector, en relación con los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar.

- Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector. La verificación de ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.

- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1).

- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la presente Guía.

Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente la CENAC TOLEMAIDA, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o así sucesivamente o declararlo desierto.

1.20 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 01 "Datos del Proceso". Si por algún motivo justificado el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No. 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1.20.1 GARANTÍAS DEL PROCESO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1.20.1.1 GARANTÍAS ETAPA PRECONTRACTUAL – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL-CENACTOL, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser **EQUIVALENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL** será aplicable en los siguientes eventos, así:

2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

5. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales

1.20.1.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el OCHO (8%) del valor del presupuesto oficial

1.20.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENACTOL una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA, EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASI MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.20.2 MULTAS, AFECTACIONES DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.20.3 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, la Resolución No. 4130 de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023, y en especial con el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificar los perjuicios derivados del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y ordenar el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto, se observará el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

1.20.4 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de **incumplimiento total o parcial definitivo** de las obligaciones a cargo del contratista, o en el evento de declaratoria de **caducidad administrativa**, el **CONTRATISTA** pagará a título de **cláusula penal pecuniaria** una suma equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato**, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal y de las demás acciones legales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la presente cláusula se pactan **a título de pena y no de indemnización**, razón por la cual el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá exigir, además, el reconocimiento y pago de los perjuicios adicionales que el incumplimiento le hubiere ocasionado, en caso de demostrarse.

La imposición y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se sujetará al **procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

El valor correspondiente a la cláusula penal pecuniaria podrá hacerse efectivo con cargo a las sumas adeudadas al contratista, por compensación, o mediante la **afectación de la garantía única de cumplimiento**, conforme a lo pactado en el contrato y a la normativa vigente.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor recaudado por concepto de cláusula penal pecuniaria ingresará al **Tesoro Nacional**, a través de la dependencia competente del **Comando del Ejército**, conforme a las disposiciones presupuestales y financieras aplicables.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

1.21 INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.22 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.

El contrato que pretende celebrar **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, para satisfacer la necesidad identificada, corresponde a un CONTRATO DE ADQUISICIÓN, sin perjuicio de su sometimiento al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que regulan la contratación estatal.

1.23 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.23.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- Asumir todos los gastos, costos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con los términos de la garantía de calidad de los bienes exigida para el presente proceso contractual.
- Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

- Mantener disponibilidad para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en los horarios y fechas que sean requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del servicio.
- Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución contractual y efectuar, cuando haya lugar, las reposiciones o cambios dentro de los términos establecidos por la Entidad.
- Garantizar que los bienes a entregar se encuentren vigentes comercialmente, en presentación original y con las características técnicas ofertadas.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato; en consecuencia, cualquier variación en tributos, aranceles, costos o cargas aplicables será asumida por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que resulten defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante su ejecución.
- Obtener oportunamente las licencias, permisos o autorizaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Atender dentro de los plazos establecidos por la Entidad los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados.
- Mantener informado al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la entrega oportuna de los bienes.
- Suscribir oportunamente las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios o demás documentos que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dentro del término señalado por la Entidad.
- Guardar la debida reserva sobre la información de carácter técnico, operativo o de seguridad a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia previstas en la ley.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la legislación colombiana.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, lo cual deberá acreditar para el inicio de la ejecución del contrato y para cada pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo y el lugar de entrega definidos por la Entidad.
- Realizar el cargue de la facturación y demás documentos requeridos en la plataforma SECOP II, cuando ello sea exigible por la Entidad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación de los estándares mínimos del SG-SST que le resulten aplicables, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019.
- Remitir la facturación electrónica y los soportes requeridos a los canales y correos oficiales que indique la Entidad, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Las demás obligaciones que resulten inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

1.23.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Transportar y entregar formalmente los bienes objeto del contrato en el sitio de entrega determinado en los documentos del proceso o en el lugar que indique el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos que ello implique.
- Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Reemplazar, a su costa, los bienes entregados que resulten averiados, defectuosos o no conformes por mala manipulación imputable al contratista, a sus dependientes o al transportador, siempre que dicha situación no sea atribuible a la Entidad.
- Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que formule su personal, sus dependientes o subcontratistas contra la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cuando la misma tenga origen en la ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados y, cuando haya lugar, los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
- Presentar toda la información y documentación que le sea requerida por el supervisor del contrato o por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dentro de los términos establecidos.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas concordantes.
- Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en su propuesta.
- Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos, previa solicitud o coordinación con el supervisor del contrato, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución contractual.
- Entregar los bienes de acuerdo con las marcas ofertadas. En caso de requerirse alguna variación, deberá informarla por escrito al supervisor del contrato, quien determinará su viabilidad, siempre que el producto sustituto cuente con iguales o mejores características técnicas y no genere sobrecosto para la Entidad.
- Presentar, junto con la entrega de los bienes, la relación detallada de los productos suministrados, con la información técnica necesaria para su identificación, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Entregar los bienes debidamente embalados, en su empaque original, sin alteración de envases o empaques, y organizados por unidad cuando así lo requiera la Entidad.
- Realizar la entrega de los bienes procurando minimizar el uso de materiales de embalaje y, cuando aplique, efectuar la recolección de los residuos o materiales utilizados en el empaque, con el fin de propender por su adecuada disposición final.

1.23.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de todas las obligaciones inherentes al proceso el **MDN. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se compromete con:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
6. Adelantar revisiones periódicas de los bienes a entregar, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

7. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
10. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
11. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
12. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual

1.24 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. 00003880 del 12 de mayo de 2026 al siguiente funcionario, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional".

OBJETO	SUPERVISOR	GRADO Y NOMBRE
"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026".	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	**MY. CESAR DAVID MUÑOZ LIZCANO**

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES

El Supervisor designado en el artículo anterior tendrá, además de las funciones establecidas en la **Ley 1474 de 2011** y en la **Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022**, las siguientes:

- Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, así como los derechos y obligaciones de las partes y los mecanismos pactados para el reconocimiento de derechos de contenido económico.
- Ejercer la **supervisión** en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y permitir a la Entidad tramitar los pagos a que haya lugar.
- Presentar los informes periódicos sobre la ejecución del contrato y, en especial, el informe que sirva de soporte al acta de recibo parcial y/o final para el trámite de pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

- Elaborar y remitir, **cuando haya lugar**, el proyecto de acta de liquidación del contrato, acompañado de los documentos soporte correspondientes, dejando constancia de los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas durante la ejecución contractual.
- En caso de no lograrse la liquidación del contrato dentro de la oportunidad legal establecida y perderse la competencia para efectuarla, adelantar el **cierre del expediente contractual** mediante el acta correspondiente, para efectos de establecer el estado final del contrato al interior de la Entidad.
- Dar a conocer al contratista la **política antisoborno** implementada por el **Ministerio de Defensa Nacional** y los distintos canales dispuestos por el **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida** para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo[3].

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la oficina de contratos del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el

[3] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

    - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

    - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.

    - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

    - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para su respectivo archivo.
- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

    - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

    - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

    - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[4], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

[4]Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[5].

En el aspecto Legal[6].

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato

[5] Resolución No.
[6] Resolución No. 4130 DE 2022

CAPÍTULO II

2. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTE

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO No. 01

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale, para el efecto, la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

2.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Estas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, la cual deberá allegar junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse

el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR, CON EL PROPÓSITO QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia, de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No.10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) AÑOS, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y/o de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – FORMULARIO No. 09 (CUANDO APLIQUE).

El documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
8. La declaración que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente esté permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

2.1.4 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMEINTO DE COMERCIO:

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar junto con los comprobantes de pago, una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (deberá aportar los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cada uno de sus miembros la deberá presentar.

PERSONAS NATURALES: Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PERSONAS JURÍDICAS: Certificación debidamente firmada por el contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, la planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

El proponente deberá acreditar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, mediante la presentación del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada uno de sus integrantes, según su naturaleza jurídica, y el de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

En todo caso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá verificar electrónicamente esta información a través de los mecanismos dispuestos por la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1238 de 2008.

2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, mediante la presentación del certificado expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada uno de sus integrantes y, cuando haya lugar, el de sus respectivos representantes legales.

En todo caso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá verificar electrónicamente esta información a través de los mecanismos dispuestos por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICIA)

De conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** verificará en línea los antecedentes judiciales del proponente, cuando se trate de persona natural, y del representante legal, cuando se trate de persona jurídica o de proponente plural, a través del mecanismo dispuesto por la Policía Nacional de Colombia para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el proponente no estará obligado a aportar certificado judicial dentro de su oferta. No obstante, la Entidad efectuará la consulta correspondiente con el fin de verificar la inexistencia de circunstancias que puedan configurar inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de que la consulta evidencie la existencia de una inhabilidad vigente para contratar, en particular aquella derivada de sentencia judicial condenatoria que imponga pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.1.8 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

La **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** realizará la verificación del proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de establecer si registra multas pendientes de pago que generen imposibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La consulta se efectuará respecto del proponente cuando se trate de persona natural; del representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y de los integrantes o representantes legales, según corresponda, cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

En caso de que la verificación evidencie la existencia de una multa registrada en el RNMC y hayan transcurrido seis (6) meses desde su imposición sin que haya sido pagada junto con los intereses correspondientes, el proponente no podrá contratar con el Estado ni suscribir el contrato hasta tanto acredite estar al día en dicha obligación, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.1.9 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

2.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – **EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** NIT. 818000606-0, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser EQUIVALENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL será aplicable en los siguientes eventos, así:
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente**.
- **Anexar el Recibo de pago de la Póliza**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de – **MINISTERIO DE**

DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***."

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

2.1.10.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En relación al análisis del sector compilado en el presente estudio previo, la entidad consideró viable solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, por cuanto se observó que la situación financiera de las clases de empresas (empresas plenas, MIPYMES y empresas de mujeres) refleja una alta variación sobre la capacidad económica de cada una, sobresaliendo la capacidad económica de las empresas Plenas sobre las MIPYMES o empresas de mujeres o emprendimientos, por lo cual, exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso. las empresas deberán acreditarlo de la siguiente manera:

El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces a la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Articulo 3, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en*

Colombia, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

- ✓ **La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el OCHO (8%) del valor del presupuesto oficial**

Esta garantía deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

2.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, persona natural extranjera con domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar con su oferta el **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

El certificado deberá encontrarse vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Tratándose del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, el RUP deberá encontrarse en firme antes de la realización de la subasta, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos aplicables.

De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, la persona inscrita en el RUP deberá presentar la información para renovar su registro a más tardar el **quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año**; de lo contrario, cesan los efectos del registro. La persona inscrita podrá actualizar en cualquier momento la información relativa a su experiencia y capacidad jurídica.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que deban acreditar requisitos habilitantes, cuando se trate de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, conforme a las reglas legales aplicables.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. En caso de no existir claridad en la documentación o en la información aportada, la Entidad podrá requerirla para efectos de verificar la capacidad e idoneidad del proponente como requisito habilitante.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la **Ley 1150 de 2007**, el artículo **221 del Decreto Ley 019 de 2012**, el artículo **2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** y los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, los oferentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el RUP para la presentación de la oferta. No obstante, mientras la inscripción o renovación no se encuentre en firme, la Entidad no podrá considerar habilitado al oferente. En el presente proceso de subasta inversa, dicha firmeza deberá acreditarse **antes de la realización de la subasta**.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, el certificado presentado deberá acreditar que el interesado realizó oportunamente los trámites de renovación dentro del término legal correspondiente. El oferente podrá subsanar la falta de aporte material del certificado, siempre que la inscripción en el RUP exista de manera previa a la presentación de la oferta y que la firmeza se acredite dentro de la oportunidad legal aplicable a esta modalidad de selección.

No es subsanable la falta de inscripción en el Registro Único de Proponentes al momento de la presentación de la oferta. Tampoco es procedente subsanar mediante un RUP diferente, renovado o actualizado con información que no se encontraba en firme dentro de la oportunidad legal correspondiente para este proceso.

2.1.12 FORMULARIO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 5– Compromiso Anticorrupción, mediante el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se compromete a actuar con integridad durante todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato.

Mediante dicho formulario, el proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, que no ofrecerá ni entregará dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilegal a servidores públicos, contratistas, interventores, supervisores o terceros, con el propósito de influir en el proceso de selección, en la adjudicación, celebración, ejecución o liquidación del contrato. Lo anterior, en armonía con los principios de transparencia, moralidad administrativa y con las medidas anticorrupción vigentes.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, el Compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

2.1.13 FORMULARIO No. 06 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 6 – Pacto de Integridad, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, buena fe, moralidad, lealtad y responsabilidad durante todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato.

A través de este documento, el proponente se obliga a abstenerse de incurrir en prácticas corruptas, ofrecer o entregar dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de presión o influencia ilegal dirigida a obtener ventajas dentro del proceso contractual, en concordancia con las políticas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción promovidas por el Estado colombiano.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el Pacto de Integridad deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

2.1.14 FORMULARIO No. 07 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 7 – Compromiso de Confidencialidad del Contrato, mediante el cual manifiesta, de manera libre, expresa y voluntaria, su obligación de guardar reserva y confidencialidad respecto de la información a la que llegue a tener acceso con ocasión de la presentación de la oferta, del desarrollo del proceso de selección y de la eventual ejecución contractual, siempre que dicha información tenga carácter reservado, clasificado o confidencial, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Mediante este formulario, el proponente se compromete igualmente a hacer extensiva dicha obligación a las personas que intervengan en la preparación de la oferta y, en caso de resultar adjudicatario, a su personal, asesores, empleados, contratistas o colaboradores vinculados a la ejecución del contrato, bajo su responsabilidad.

El compromiso de confidencialidad no será oponible respecto de la información que tenga carácter público, ni frente a aquella cuya divulgación sea exigida por autoridad competente o por disposición legal. En todo caso, el tratamiento de datos personales que se derive de la ejecución del contrato deberá sujetarse a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

2.1.15 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 10

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Articulo 28 y la circular 072 de 2021.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

2.1.16 FORMULARIO No. 11 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el Formulario No. 11 – Autorización de Consulta, Tratamiento y Protección de Datos Personales, mediante el cual autoriza a la Entidad para realizar la recolección, consulta, almacenamiento, uso, circulación, verificación, actualización y demás actividades de tratamiento de los datos

personales suministrados con ocasión de la presentación de la oferta y de la eventual ejecución contractual, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes en materia de protección de datos personales.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, el formulario deberá ser suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan respecto de los datos personales de sus integrantes, representantes o personal vinculado, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane dentro del término señalado para ello, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en las normas aplicables al presente proceso de selección.

2.1.17 FORMULARIO No. 12 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No.12 – Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

No podrán participar en el presente proceso ni suscribir el respectivo contrato los proponentes que se encuentren incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección o en la ejecución contractual, se dará aplicación a las consecuencias previstas en la normativa vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, este formulario deberá ser suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de la verificación individual que corresponda respecto de cada uno de sus integrantes.

2.1.18 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS – FORMULARIO No. 13

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
b. *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
c. *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
d. *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto*

administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO**. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

2.1.19 FORMULARIO No. 14 "SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES" (CUANDO APLIQUE)

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME exigidos en el acápite de los documentos del proceso.

a. Acreditar su condición de MiPymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.
c. Las MiPymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 14 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

2.1.20 FORMULARIO No. 15 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de 2023, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 15 – Compromiso Antisoborno, mediante el cual manifiesta su compromiso de abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilegal, con el propósito de influir en el presente proceso de selección, en la celebración del contrato o en su ejecución.

El formulario deberá estar suscrito por el proponente cuando se trate de persona natural; por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y por el representante del proponente plural, cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

2.1.21 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, la Entidad verificará si el proponente persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica nacional o extranjera, se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes, cuando se trate de personas naturales, y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

La consulta podrá efectuarse a través de los mecanismos oficiales dispuestos en el portal del REDAM. En todo caso, el certificado correspondiente podrá ser consultado y descargado gratuitamente a través de los servicios digitales habilitados para tal fin.

Cuando la verificación evidencie que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el REDAM, no podrá contratar con el Estado hasta tanto acredite encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, en los términos de la Ley 2097 de 2021.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN –REQUISITO HABILITANTE

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo, se evaluará como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

3.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No. 08

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario 08 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

3.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica VIGENTE expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo con el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA - FORMULARIO No. 03

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos (02) preguntas de propuesta económica que debe ser diligenciadas en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Aquí el proponente deberá cargar la propuesta económica, mediante Formulario No. 3, en Excel y PDF debidamente firmado en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.

2. **VALOR DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor total de su propuesta, el cual debe ser igual a la sumatoria total de los ítems relacionados en el Formulario No. 3 aportado en Excel.

Nota 01: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique) de cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 02: Dentro del Formulario No. 03, los proponentes deberán discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 03: LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA

NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el **precio real ofrecido** por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad los criterios contenidos en el Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2202013000002353 y concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto y del Concepto C - 413 de 2023 del 30 de octubre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".*

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

3.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

3.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte **31 de diciembre de 2025**.

Cuando M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la **verificación financiera** requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJC – CENAC TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

*Para las **empresas de economía mixta** se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.*

3.6.1.1 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia".

El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que la sucursal de sociedad extrajera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros

de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

3. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4. Cuando el M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar

en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

7. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

3.6.2 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

6.3.6.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,98**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,98** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=54%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **54%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos Financieros*	**>= 2,15**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **2,15** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,08**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,08.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0,03**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,03**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

6.3.6.2 INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,58**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,58** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=65%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **65%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos Financieros*	**>= 1,72**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **1,72** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,06**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,06.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0,03**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,03**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal, conforme la guía CCE-EICP-MA-04 emitida por Colombia Compra Eficiente.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes, A y B, quienes tienen una participación del 60 % y del 40 % respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el de capital de trabajo.

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los integrantes del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Tabla 12 – Información Financiera – Integrantes

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con la Opción 1: Sumatoria ponderada es la siguiente:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

$$Capital\ de\ trabajo = (1.315 * 60\%) + (411 * 40\%)15 + 411 = 953.4$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04 numeral 4.2; donde se establece que las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

3.7 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se adelanta mediante modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la valoración de la Propuesta Económica más favorable a la Entidad será la que se determine al finalizar la Subasta, en los términos establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso. Sin embargo, al iniciar dicho procedimiento se efectuará la verificación aritmética y las condiciones mínimas requeridas dentro de la propuesta económica, una vez efectuada dicha verificación sobre la propuesta económica y el proponente no cumpla algún requisito, no podrá participar de la subasta.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El sobre No. 2 económico se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El comité Económico Evaluador verificará al abrir el sobre No. 2 económico de los oferentes habilitados para participar en la Subasta, las cantidades mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones y que los precios unitarios no sobrepasen el precio unitario de referencia estimado para cada ítem, incluido IVA (cuando aplique).

La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente en el SOBRE No. 2 LISTA DE PRECIOS - formulario electrónico SECOP II, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan sólo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participarán en la audiencia de subasta inversa electrónica.

CAPITULO IV

4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – FORMULARIO No. 16

Cada proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 16 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos; los mismos serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	NECESIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
1	2791301	60101401	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	4	4000		
2	2791301	60101401	**PARCHE DE EJERCITO** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	1801		
3	2791301	60101401	**PARCHES DE LA UNIDAD** SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	4	3600		
4	2791301	60101401	**BANDERA DE IDENTIFICACION** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	1800		
5	2791301	60101401	**PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO**, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	2220		
6	2791301	60101401	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES	JUEGO	2	1800		

			DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".					
7	2791301	60101401	**BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04** (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	1	905		
8	2791301	60101401	**OJOS DE GATO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4 A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	1800		
9	2823706	53102509	**JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA** PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	906		
10	2823805	53102512	**PAÑUELOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	1800		
11	2719302	53121602	**BOLSO UTILES DE ASEO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	906		
12	2824302	53131625	**MALLA PARA CABELLO** NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	1	377		
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
13	2821001	53102400	**CALCETIN COLOR BLANCO** PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	1136		
14	2823601	53102700	**UNIFORME DE DEPORTES** COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2 - NTMD 0299-A1	UNIDAD	1	1134		
15	2824302	53111800	**CHANCLAS NEGRAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	1133		
16	2824302	53102300	**JUEGO DE ROPA INTERIOR** (TOP Y CACHETERO) SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	1	377		
17	2824302	53101504	**BICICLETERO NEGRO** CORTO SEGÚNESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	1	377		
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
18	3270109	14111514	**CUADERNO PARA ESCRITURA** COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	777		
19	3219399	14111704	**PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	1553		
20	3270109	53131615	**TOALLAS SANITARIAS** SEGÚN NORMA TECNICA COLOMBIANA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	377		
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
21	3533301	47131809	**BETUN NEGRO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000		
22	3532315	53131614	**TALCOS PARA PIES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000		
23	3532322	53131502	**CREMA DENTAL** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1	1000		
24	3532322	53131606	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	UNIDAD	1	377		

			DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2					
25	3532323	53131606	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	644		
26	3532105	53131608	**JABON DE BAÑO** ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2	2000		
27	3532101	53131608	**JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
28	3699056	46181902	**PROTECTORES AUDITIVOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	841		
29	3694006	30181601	**JABONERA PLASTICA VERDE** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	841		
30	3699006	53131500	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	840		
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
31	3899307	53131503	**CEPILLO DENTAL** CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	934		
32	3899402	53131604	**PEINILLA NEGRA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	936		
33	3899306	47131605	**JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO** (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	935		
34	3891103	44121701	**LAPICERO** SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	934		
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
35	4299206	46171501	**CANDADO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	992		
36	4291303	53131603	**MAQUINA DE AFEITAR** TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3	3000		
37	4291502	53131621	**CORTAUÑAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	1	991		
38	4299904	60101717	**JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION**, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	992		

Nota. En el presente anexo se relacionan las cantidades mínimas, no obstante, una vez realizada la subasta y adjudicado el proceso se ajustarán las cantidades hasta cubrir la necesidad total y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado de acuerdo a la siguiente información:

CUOTAS DE INCORPORACION 2026							
UNIDAD	2C		3C		4C		TOTAL, SL12 Y SL18 A INCORPORAR
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
FUDRA1	31	0	31	0	0	0	**62**
BITER21	20	0	22	0	20	0	**62**
BASOE	31	0	31	0	32	0	**94**
BAMAI	31	0	31	32	31	32	**157**
EMSUB	31	31	31	31	31	31	**186**
ESPRO	62	0	62	0	31	0	**155**
BAPOM05	62	31	62	31	31	64	**281**

BASEN	0	31	31	0	0	32	**94**
ESASA	15	0	20	0	0	0	**35**
ESERT	0	0	31	0	0	0	**31**
ESFES	0	0	14	0	18	0	**32**
ESLAN	62	0	62	0	62	0	**186**
ESPAM	12	0	14	0	14	0	**40**
BAABS2	0	0	0	0	0	32	**32**
BAMAD2	0	0	0	0	0	9	**9**
TOTAL	**357**	**93**	**442**	**94**	**270**	**200**	**1456**
	450		**536**		**470**		

STOCK EN CENTROS LOGÍSTICOS		
UNIDAD	**MASCULINO**	**FEMENINO**
FUDRA1	36	
BITER21		
BASOE	31	
BAMAI		10
EMSUB		
ESPRO		
BAPOM05	113	
BASEN		
ESASA		
ESERT		
ESFES	12	
ESLAN		
ESPAM	2	
BAABS2		
BAMAD2	11	
TOTAL	**205**	**10**
	215	

KITS DE INCORPORACIÓN ADQUIRIR							
UNIDAD	**2C**		**3C**		**4C**		**TOTAL KITS POR UNIDAD**
	MASCULINO	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**FEMENINO**	
FUDRA1	0	0	26	0	0	0	**26**
BITER21	20	0	22	0	20	0	**62**
BASOE	0	0	31	0	32	0	**63**
BAMAI	31	0	31	22	31	32	**147**
EMSUB	31	31	31	31	31	31	**186**
ESPRO	62	0	62	0	31	0	**155**
BAPOM05	0	31	11	31	31	64	**168**
BASEN	0	31	31	0	0	32	**94**
ESASA	15	0	20	0	0	0	**35**
ESERT	0	0	31	0	0	0	**31**
ESFES	0	0	2	0	18	0	**20**
ESLAN	62	0	62	0	62	0	**186**
ESPAM	10	0	14	0	14	0	**38**
BAABS2	0	0	0	0	0	32	**32**
BAMAD2	0	0	0	0	0	9	**9**
TOTAL	**231**	**93**	**374**	**84**	**270**	**200**	**1252**
	324		**458**		**470**		

KIT TOTAL MUJERES	**KIT TOTAL HOMBRES**
377	**875**

Nota. Para los elementos de identificación personal como: parche de identificación personal, grupo sanguíneo y placas si se debe entregar para la totalidad de personal a incorporar tal como se relaciona en la oferta económica.

CENACTOL

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

4.2.1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1.1.1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente, en caso de resultar adjudicatario, deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas y especificaciones técnicas adicionales aplicables al objeto contractual. Para tal efecto, deberá aportar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien haga sus veces, en el cual manifieste de manera expresa su compromiso de cumplir con dichas normas y especificaciones técnicas.

Durante la etapa de verificación de las ofertas, el comité técnico evaluador revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, relacionadas a continuación:

- NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JUEGO DE ROPA INTERIOR TOP-CACHETERO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- NORMA TÉCNICA UNIFORME DEPORTIVO, CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA NTMD-0299-A1, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604-2006.
- BOLETÍN 004 – ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES NO. 4 TIPO SELVA DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".
- BOLETÍN 001 DE FEBRERO DE 2025 – DISDI, SOBRE LA ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME NO. 4 TIPO SELVA Y NO. 4A TIPO ÁRIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".

4.2.2 CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM:

El oferente deberá contar con permiso vigente para la fabricación, comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las Fuerzas Militares, el cual deberá mantenerse vigente hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá aportar la certificación o autorización correspondiente, expedida por el Comando de la Brigada del Ejército del lugar de residencia de la empresa proponente, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

Lo anterior, en atención al Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, parágrafo 2, del Decreto 180 de 1988, según el cual se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía aquellos determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas.

Respecto del permiso de comercialización de prendas exclusivas de uso militar, para el caso de consorcios o uniones temporales, figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y autorizadas expresamente en el artículo 6 del

mismo estatuto para celebrar contratos con entidades estatales, se verificará que todos sus integrantes cuenten con el permiso correspondiente.

NOTA 1: Si el permiso aportado por el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución del contrato, es decir, antes del 04 de diciembre de 2026, deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, el compromiso expreso de tramitar de manera anticipada su renovación, con el fin de garantizar su vigencia durante toda la ejecución contractual.

NOTA 2: El oferente deberá contar con permiso para la fabricación y/o comercialización de los elementos de uso restrictivo que componen el kit de incorporación, incluyendo de manera específica aquellos que se encuentren normados, así:

- UNIFORME DEPORTIVO, CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA, CONFORME A LA NTMD-0299-A1, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- PARCHE EJÉRCITO, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR.
- PARCHE DE UNIDAD SUBALTERNA, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- PARCHE DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADOS, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- BRAZALETE TÁCTICO POR JUEGO DE CUATRO (4) UNIDADES, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- OJOS DE GATO, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, POR PAR, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR JUEGO, CONFORME A LA NTMD-0356-A2

6.1.1.2 4.2.2 CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL CODALTEC:

El oferente deberá adjuntar certificación del contrato suscrito con la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, mediante el cual se autoriza el uso y explotación de los signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional y del Ejército Nacional, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima – Obligaciones del Convenio Específico No. **2021126010704313.**

Nota: En caso de que el oferente se presente bajo una forma asociativa, como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación del contrato correspondiente.

4.2.3 REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO:

El oferente junto con su oferta deberá certificar y allegar el registro o notificación sanitaria obligatoria otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0365-A2, conforme con la normatividad vigente.

Nota: El Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos

4.2.4 REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL:

El oferente deberá allegar el Registro de Productor Nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correspondiente a los parches, de conformidad con la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD-0356-A2.

En caso de que el oferente participe en calidad de comercializador y/o distribuidor, deberá acreditar que el productor de los bienes cuenta con el respectivo Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este requisito deberá ser presentado junto con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien haga sus veces.

4.2.5 CERTIFICACIÓN DE STOCK:

El proponente deberá certificar por escrito en documento independiente que cuenta con el stock mínimo para cubrir la necesidad de la entidad y realizar el reemplazo eventual de elementos defectuosos.

4.2.6 PRESENTACIÓN COLECTIVA DE LOS KIT DE INCORPORACIÓN:

La entrega de los kits de incorporación será en los almacenes destinatarios en cajas de cartón corrugado, con capacidad de almacenar de 10 a 20 bolsas transparentes con el kit de incorporación, separadas de acuerdo a las cantidades establecidas para cada unidad beneficiaria centralizada por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y su rotulo deberá contener:

- Nombre del contratista.
- Nombre del Contratante.
- Fecha y No. Del contrato.
- Cantidad de kit de incorporación.
- Unidad de medida. Unidad beneficiaria.
- Recomendaciones de almacenamiento.
- Recomendaciones de uso

NOTA 1: No se aceptarán elementos re-manufacturados por parte del contratista, los elementos deben ser nuevos sin que tengan algún tipo de tratamiento, el supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando éste no cumpla con las características y condiciones técnicas exigidas.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

- El oferente debe especificar en el Anexo N° 2 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA Y PRESENTACIÓN de los ítems relacionados. Con el fin de verificar por parte del comité evaluador, si los mismos cumplen con las especificaciones descritas en la norma técnica.

- El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal el compromiso a tener la disponibilidad para entregar los bienes objeto del presente proceso, en los puntos logísticos establecidos.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal, que se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) MESES, (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción acordada con la entidad.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, conforme a los términos de la garantía técnica.

- El oferente deberá mediante documento suscrito por el representante legal manifestar el compromiso de cumplir con la ficha técnica NTMD-0356-A2, la cual establece qué elementos y qué requisitos debe cumplir el kit de incorporación, utilizado por los soldados conscriptos en su incorporación, lo cual deberá ser concordante con el anexo No. 2 y verificado por el comité técnico evaluador. Dicha situación será también verificada por el supervisor al momento de las entregas de los elementos, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en el numeral 4 de la ficha técnica.

- El oferente deberá allegar junto con la oferta las FICHAS TÉCNICAS de cada uno de los elementos que conforman el KIT DE INCORPORACIÓN.

- El oferente deberá mediante documento suscrito por el representante legal manifestar el compromiso de marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar y la entrega será en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que en caso de ser adjudicatario cumplirá con los requisitos de empaque y rotulado previstos en el numeral 3.3 de la ficha técnica NTMD-0356-A2.

- Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño), el oferente deberá presentar en la fecha del cierre junto con la oferta, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTCISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 3.2 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A2.

4.2.7 COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

4.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

4.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la cotización y/o oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir. Durante el tiempo estipulado en la garantía, la empresa contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son; fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual o por defectos de fabricación o falta de documentación.

- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido

NOTA 1: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

4.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Durante el tiempo estipulado en la garantía, la empresa contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son; fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual o por defectos de fabricación o falta de documentación.

La reposición de los elementos objeto de garantía que ameriten exportación e importación, se debe realizar en un tiempo no mayor a 10 días calendario contados a partir de la notificación por escrito y entrega del componente a la empresa contratista por parte del supervisor del contrato.

4.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, **es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP, el cual debe estar VIGENTE Y EN FIRME.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS).

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario No 02 establecido en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

b) El formulario debe ir firmado por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 02 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, con el fin de ser verificada por el comité técnico evaluador.

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN CONFORME A LA NTMD 0356** CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN IGUALES

O SIMILARES A LAS RELACIONADAS EN EL FORMULARIO No. 13 del presente proceso, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial que en SMMLV corresponde a: 164,41 SMMLV

CÓDIGOS UNSPSC: Para efectos de verificar la relación de la experiencia en el RUP, se requiere que el proponente, ya sea, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando los contratos que pretende acreditar en el RUP, se deberá reflejar registro el código que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(15) FIBRAS, HILOS E HILADOS	(15) FIBRAS
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y AMTERIALES DE CUERO	(17) TEJIDOS DE ALGODON
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(17) PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(17) SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	(15) CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(19) PROTECTORES AUDITIVOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(12) MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES	(16) MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(24) MEDIAS Y CALCETINES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(15) DENTALES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(16) BAÑO Y CUERPO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(10) MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(17) MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

NOTA 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

NOTA 3: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales con el fin de verificar requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$876.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905.00

4.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 02 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS".

Para el caso de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas y/o certificaciones de contratos ya ejecutados. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente los emprendimientos y empresas de mujeres deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

4.4.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia presentada por un consorcio y/o Unión temporal puede ser acreditada por cualquiera de sus participantes

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a la requerida en el numeral anterior, en donde se evidencie que ha sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1 ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verificará a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPSC, esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y CIRCULAR ÚNICA EXTERNA de CCE.

NOTA 2: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS SEGÚN LOS CODIGOS UNSPSC EXIGIDOS, **CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.2.4 DEL ESTUDIO PREVIO Y SU OBJETO DEBERA ESTAR RELACIONADO CON EL DEL PRESENTE PROCESO.**

4.4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA

El proponente extranjero sin domicilio en Colombia y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas y/o certificaciones de contratos ya ejecutados. Para el efecto esta documentación deberá cumplircon los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir esta CENAC TOLEMAIDA, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[7].

La CENAC TOLEMAIDA también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No. 14 estipulada en el CCE-EICP-MA-07 de Colombia Compra eficiente y según Anexo 4 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 40 pie de página No. 16 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones*****"** negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, la CENAC TOLEMAIDA dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO V

2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para que una propuesta pueda ser evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
CAPACIDAD JURIDICA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
ASPECTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(…)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

De igual forma, en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa", se señala que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y en el numeral 5 se establece que en el evento en que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Firmas que avalan;

Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Ordenador del Gasto CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Teniente Coronel. **JORGE ENRIQUE SANTAMARIA CLAVIJO**
Comandante Batallón de Policía Militar No 5.
Gerente de Proyecto

ST. LOPEZ ROMERO HAROLL JAVIER
Comandante de Compañía
BAPOM No. 5
Comité Técnico Estructurador

PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Asesora Económica CENACTOL
Comité Económico Estructurador

PS. MARÍA PAULA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica CENACTOL
Comité Jurídico Estructurador

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

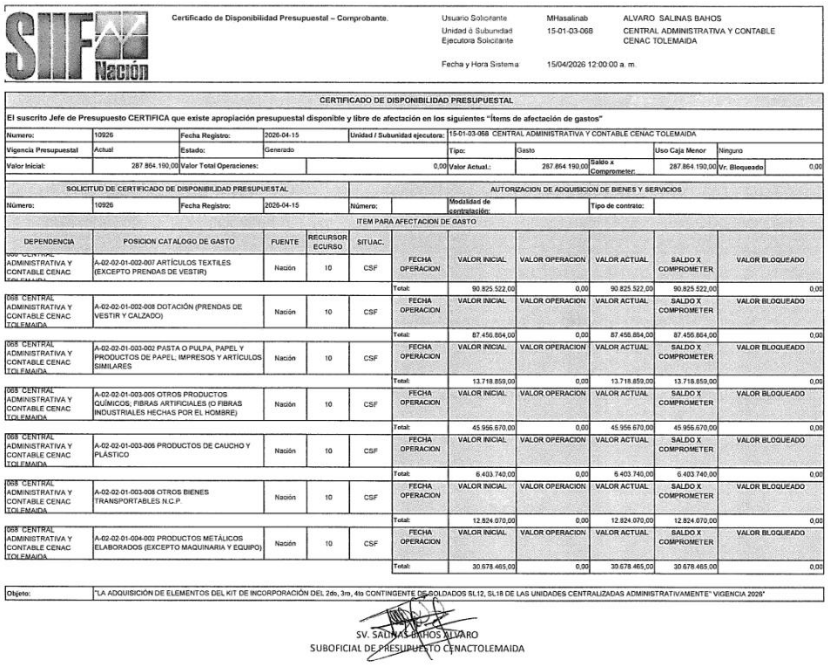
<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($287.864.190,00), bajo los rubros presupuestales No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), No. A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), No. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), No. A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, No. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. y No. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) recurso 10 CSF incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10926 de fecha 15 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="14">A-02-02-01-002-007</td><td rowspan="14">ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td rowspan="14">10 CSF</td><td>FUDRA1</td><td rowspan="14">$ 90.825.522,00</td></tr>
<tr><td>BITER21</td></tr>
<tr><td>BASOE</td></tr>
<tr><td>BAMAI</td></tr>
<tr><td>EMSUB</td></tr>
<tr><td>ESPRO</td></tr>
<tr><td>BAPOM05</td></tr>
<tr><td>BASEN</td></tr>
<tr><td>ESASA</td></tr>
<tr><td>ESERT</td></tr>
<tr><td>ESFES</td></tr>
<tr><td>ESLAN</td></tr>
<tr><td>ESPAM</td></tr>
<tr><td>BAABS2</td></tr>
<tr><td>BAMAD2</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL ASIGNADO POR RUBRO</td><td>$ 90.825.522,00</td></tr>
<tr><td rowspan="14">A-02-02-01-002-008</td><td rowspan="14">DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td rowspan="14">10 CSF</td><td>FUDRA1</td><td rowspan="14">$ 87.456.864,00</td></tr>
<tr><td>BITER21</td></tr>
<tr><td>BASOE</td></tr>
<tr><td>BAMAI</td></tr>
<tr><td>EMSUB</td></tr>
<tr><td>ESPRO</td></tr>
<tr><td>BAPOM05</td></tr>
<tr><td>BASEN</td></tr>
<tr><td>ESASA</td></tr>
<tr><td>ESERT</td></tr>
<tr><td>ESFES</td></tr>
<tr><td>ESLAN</td></tr>
<tr><td>ESPAM</td></tr>
<tr><td>BAABS2</td></tr>
<tr><td>BAMAD2</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL ASIGNADO POR RUBRO</td><td>$ 87.456.864,00</td></tr>
<tr><td rowspan="5">A-02-02-01-003-002</td><td rowspan="5">PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td><td rowspan="5">10 CSF</td><td>FUDRA1</td><td rowspan="5">$ 13.718.859,00</td></tr>
<tr><td>BITER21</td></tr>
<tr><td>BASOE</td></tr>
<tr><td>BAMAI</td></tr>
<tr><td>EMSUB</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			ESPRO		
			BAPOM05		
			BASEN		
			ESASA		
			ESERT		
			ESFES		
			ESLAN		
			ESPAM		
			BAABS2		
			BAMAD2		
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 13.718.859,00**	
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	FUDRA1	$ 45.956.670,00	
			BITER21		
			BASOE		
			BAMAI		
			EMSUB		
			ESPRO		
			BAPOM05		
			BASEN		
			ESASA		
			ESERT		
			ESFES		
			ESLAN		
			ESPAM		
			BAABS2		
			BAMAD2		
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 45.956.670,00**	
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	FUDRA1	$ 6.403.740,00	
			BITER21		
			BASOE		
			BAMAI		
			EMSUB		
			ESPRO		
			BAPOM05		
			BASEN		
			ESASA		
			ESERT		
			ESFES		
			ESLAN		
			ESPAM		
			BAABS2		
			BAMAD2		
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 6.403.740,00**	
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	FUDRA1	$ 12.824.070,00	
			BITER21		
			BASOE		
			BAMAI		
			EMSUB		
			ESPRO		
			BAPOM05		
			BASEN		
			ESASA		
			ESERT		
			ESFES		
			ESLAN		
			ESPAM		
			BAABS2		
			BAMAD2		
TOTAL ASIGNADO POR RUBRO				**$ 12.824.070,00**	
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	FUDRA1	$ 30.678.465,00	
			BITER21		
			BASOE		
			BAMAI		
			EMSUB		
			ESPRO		
			BAPOM05		
			BASEN		
			ESASA		
			ESERT		
			ESFES		
			ESLAN		

CENACTOL

			ESPAM BAABS2 BAMAD2	
TOTAL ASIGNADO				**$ 30.678.465,00**
TOTAL RECURSO ASIGNADO				**$ 287.864.190,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHasalinab — ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 15/04/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	10926	Fecha Registro:	2026-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	287.864.190,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	287.864.190,00	Saldo a Comprometer:	287.864.190,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10926	Fecha Registro:	2026-04-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.						
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	90.825.522,00	0,00	90.825.522,00	90.825.522,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	87.456.864,00	0,00	87.456.864,00	87.456.864,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.718.859,00	0,00	13.718.859,00	13.718.859,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	45.956.670,00	0,00	45.956.670,00	45.956.670,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.403.740,00	0,00	6.403.740,00	6.403.740,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.824.070,00	0,00	12.824.070,00	12.824.070,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	30.678.465,00	0,00	30.678.465,00	30.678.465,00	0,00

Objeto: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE" VIGENCIA 2026"

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

PRESUPUESTO ESTIMADO (PRECIOS DE REFERENCIA) Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

PRECIOS DE REFERENCIA:

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD POR KIT	NECESIDAD TOTAL	PRECIOS DE REFERENCIA			
								VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-07 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)											
1	2791301	60101401	1397030	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	4	5.824	2.154,62	409,38	2.564,00	14.932.736,00
2	2791301	60101401	1082393	**PARCHE DE EJERCITO** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	2.504	2.242,02	425,98	2.668,00	6.680.672,00
3	2791301	60101401	1345752	**PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02**	UNIDAD	4	5.008	5.856,30	1.112,70	6.969,00	34.900.752,00

					UND) Y **UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID)** SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.							
4	2791301	60101401	1731235	**BANDERA DE IDENTIFICACION** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	2.504	3.270,59	621,41	3.892,00	9.745.568,00
5	2791301	60101401	1047424	**PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO**, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	2.912	2.523,53	479,47	3.003,00	8.744.736,00
6	2791301	60101401	1047424	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	2	2.504	3.974,79	755,21	4.730,00	11.843.920,00
7	2791301	60101401	1301832	**BRAZALETES TACTICOS** x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	1	1.252	4.548,74	864,26	5.413,00	6.777.076,00
8	2791301	60101401	1315906	**OJOS DE GATO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4 A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE	UNIDAD	2	2.504	2.476,47	470,53	2.947,00	7.379.288,00

CENACTOL

				TERRESTRE "CAMALEÓN".							
9	2823706	53102509	1127360	**JUEGO DE LIGAS** PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	1.252	2.938,66	558,34	3.497,00	4.378.244,00
10	2823805	53102512	388313	**PAÑUELOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	2.504	3.399,16	645,84	4.045,00	10.128.680,00
11	2719302	53121602	1071194	**BOLSO UTILES DE ASEO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	5.718,49	1.086,51	6.805,00	8.519.860,00
12	2824302	53131625	1071194	**MALLA PARA CABELLO NEGRA** MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	1	377	3.726,05	707,95	4.434,00	1.671.618,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**125.703.150,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**90.825.522,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL											**-34.877.628,00**
A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)											
13	2821001	53102400	1296725	**CALCETIN COLOR BLANCO** PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	1.252	4.726,89	898,11	5.625,00	7.042.500,00
14	2823601	53102700	1329412	**UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO** - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2 - NTMD 0299-A1	UNIDAD	1	1.252	34.003,36	6.460,64	40.464,00	50.660.928,00
15	2824302	53111800	1296725	**CHANCLAS NEGRAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	1.252	7.576,47	1.439,53	9.016,00	11.288.032,00
16	2824302	53102300	OMITIDO	**JUEGO DE ROPA INTERIOR** (TOP Y CACHETERO) SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	1	377	35.327,73	6.712,27	42.040,00	15.849.080,00
17	2824302	53101504	OMITIDO	**BICICLETERO NEGRO CORTO** SEGÚNESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	1	377	20.313,45	3.859,55	24.173,00	9.113.221,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**93.953.761,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**87.456.864,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL											**-6.496.897,00**
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS											
18	3270109	14111514	1020769	**CUADERNO PARA ESCRITURA** COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	3.497,00	-	3.497,00	4.378.244,00
19	3219399	14111704	1073551	**PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	2.504	3.110,92	591,08	3.702,00	9.269.808,00

20	3270109	53131615	OMITIDO	**TOALLAS SANITARIAS** SEGÚN NORMA TECNICA COLOMBIANA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	377	13.926,00	-	13.926,00	5.250.102,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**18.898.154,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**13.718.859,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL											**-5.179.295,00**
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)											
21	3533301	47131809	1048274	**BETUN NEGRO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	7.576,47	1.439,53	9.016,00	11.288.032,00
22	3532315	53131614	1991103	**TALCOS PARA PIES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	5.741,18	1.090,82	6.832,00	8.553.664,00
23	3532322	53131502	1013968	**CREMA DENTAL** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	5.210,92	990,08	6.201,00	7.763.652,00
24	3532322	53131606	1013944	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE** PARA MUJER- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	377	10.485,71	1.992,29	12.478,00	4.704.206,00
25	3532323	53131606	1013944	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	875	10.357,14	1.967,86	12.325,00	10.784.375,00
26	3532105	53131608	1013595	**JABON DE BAÑO** ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2	2.504	3.179,83	604,17	3.784,00	9.475.136,00
27	3532101	53131608	1630798	**JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	3.106,72	590,28	3.697,00	4.628.644,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**57.197.709,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**45.956.670,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL											**-11.241.039,00**
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO											
28	3699056	46181902	1073131	**PROTECTORES AUDITIVOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	2.695,80	512,20	3.208,00	4.016.416,00
29	3694006	30181601	1082381	**JABONERA PLASTICA** VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	1.848,74	351,26	2.200,00	2.754.400,00
30	3699006	53131500	1330024	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	1.854,62	352,38	2.207,00	2.763.164,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**9.533.980,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**6.403.740,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL											**-3.130.240,00**
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.											
31	3899307	53131503	1248394	**CEPILLO DENTAL** CON LIMPIADOR DE LENGUA	UNIDAD	1	1.252	2.649,58	503,42	3.153,00	3.947.556,00

				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2							
32	3899402	53131604	1082385	**PEINILLA NEGRA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	883,19	167,81	1.051,00	1.315.852,00
33	3899306	47131605	1017232	**JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO** (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	1.252	6.936,13	1.317,87	8.254,00	10.334.008,00
34	3891103	44121701	1749319	**LAPICERO** SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	1.059,66	201,34	1.261,00	1.578.772,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**17.176.188,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**12.824.070,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL											**- 4.352.118,00**
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)											
35	4299206	46171501	1119906	**CANDADO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1.252	3.621,01	687,99	4.309,00	5.394.868,00
36	4291303	53131603	1082382	**MAQUINA DE AFEITAR** TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3	3.756	2.957,14	561,86	3.519,00	13.217.364,00
37	4291502	53131621	1315903	**CORTAUÑAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - A2	UNIDAD	1	1.252	3.709,24	704,76	4.414,00	5.526.328,00
38	4299904	60101717	1559918	**JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION**, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	1.456	9.715,13	1.845,87	11.561,00	16.832.816,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**40.971.376,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**30.678.465,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL											**- 10.292.911,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	DÉFICIT PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	90.825.522,00	125.703.150,00	- 34.877.628,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	87.456.864,00	93.953.761,00	- 6.496.897,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	13.718.859,00	18.898.154,00	- 5.179.295,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	45.956.670,00	57.197.709,00	- 11.241.039,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	6.403.740,00	9.533.980,00	- 3.130.240,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	12.824.070,00	17.176.188,00	- 4.352.118,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	30.678.465,00	40.971.376,00	- 10.292.911,00

TOTAL	**287.864.190,00**	**363.434.318,00**	**- 75.570.128,00**

Nota 1. De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989:

- Artículo 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. <*Artículo modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:*> *Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (…) 96.19 Compresas y toallas higiénicas <Partida CONDICIONALMENTE exequible> <Texto adicionado en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia C-117-18>.* Por lo tanto, los oferentes no podrán cobrar este impuesto para el ítem 20.

- Artículo 481. BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN BIMESTRAL. <*Artículo modificado por el artículo 189 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:*> *Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral: (…) f) Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.*

Nota 2: Tener en cuenta los precios de referencia establecidos para cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia - Formulario No. 3, los cuales incluye todos los impuestos, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los lugares establecidos.

Nota 3: La adjudicación se realiza por el total de los ITEMS y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

Nota 4: Sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 5: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario No. 03 cargado en la plataforma del SECOP II.

Nota 6: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco.

Nota 7: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 8: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Nota 9: IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta

Nota 10: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

CENACTIVA

Nota 11: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas vigentes.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo al presupuesto oficial asignado y los precios arrojados en el estudio de mercado, se proyectan las siguientes cantidades mínimas:

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			
							VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-07 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)										
1	2791301	60101401	1397030	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	4.000	2.154,62	409,38	2.564,00	10.256.000,00
2	2791301	60101401	1082393	**PARCHE DE EJERCITO** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1.801	2.242,02	425,98	2.668,00	4.805.068,00
3	2791301	60101401	1345752	**PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID)** SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	3.600	5.856,30	1.112,70	6.969,00	25.088.400,00
4	2791301	60101401	1731235	**BANDERA DE IDENTIFICACION** (SELVA) ESPECIFICACIONES	UNIDAD	1.800	3.270,59	621,41	3.892,00	7.005.600,00

					TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".						
5	2791301	60101401	1047424	**PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO**, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2.220	2.523,53	479,47	3.003,00	6.666.660,00
6	2791301	60101401	1047424	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	1.800	3.974,79	755,21	4.730,00	8.514.000,00
7	2791301	60101401	1301832	**BRAZALETES TACTICOS** x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	905	4.548,74	864,26	5.413,00	4.898.765,00
8	2791301	60101401	1315906	**OJOS DE GATO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4 A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1.800	2.476,47	470,53	2.947,00	5.304.600,00
9	2823706	53102509	1127360	**JUEGO DE LIGAS** PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	906	2.938,66	558,34	3.497,00	3.168.282,00
10	2823805	53102512	388313	**PAÑUELOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE	UNIDAD	1.800	3.399,16	645,84	4.045,00	7.281.000,00

CENACTOL

				ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2						
11	2719302	53121602	1071194	**BOLSO UTILES DE ASEO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	906	5.718,49	1.086,51	6.805,00	6.165.330,00
12	2824302	53131625	1071194	**MALLA PARA CABELLO NEGRA** MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	377	3.726,05	707,95	4.434,00	1.671.618,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD										**90.825.323,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO										**90.825.522,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL										**199,00**
A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)										
13	2821001	53102400	1296725	**CALCETIN COLOR BLANCO** PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1.136	4.726,89	898,11	5.625,00	6.390.000,00
14	2823601	53102700	1329412	**UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO** - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2 - NTMD 0299-A1	UNIDAD	1.134	34.003,36	6.460,64	40.464,00	45.886.176,00
15	2824302	53111800	1296725	**CHANCLAS NEGRAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1.133	7.576,47	1.439,53	9.016,00	10.215.128,00
16	2824302	53102300	OMITIDO	**JUEGO DE ROPA INTERIOR** (TOP Y CACHETERO) SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	377	35.327,73	6.712,27	42.040,00	15.849.080,00
17	2824302	53101504	OMITIDO	**BICICLETERO NEGRO CORTO** SEGÚNESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	377	20.313,45	3.859,55	24.173,00	9.113.221,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD										**87.453.605,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO										**87.456.864,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL										**3.259,00**
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS										
18	3270109	14111514	1020769	**CUADERNO PARA ESCRITURA** COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	777	3.497,00	-	3.497,00	2.717.169,00
19	3219399	14111704	1073551	**PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1.553	3.110,92	591,08	3.702,00	5.749.206,00
20	3270109	53131615	OMITIDO	**TOALLAS SANITARIAS** SEGÚN NORMA TECNICA COLOMBIANA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	377	13.926,00	-	13.926,00	5.250.102,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD										**13.716.477,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO										**13.718.859,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL										**2.382,00**
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)										
21	3533301	47131809	1048274	**BETUN NEGRO** ESPECIFICACIONES	UNIDAD	1.000	7.576,47	1.439,53	9.016,00	9.016.000,00

					TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2						
22	3532315	53131614	1991103		**TALCOS PARA PIES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1.000	5.741,18	1.090,82	6.832,00	6.832.000,00
23	3532322	53131502	1013968		**CREMA DENTAL** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1.000	5.210,92	990,08	6.201,00	6.201.000,00
24	3532322	53131606	1013944		**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE** PARA MUJER- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	377	10.485,71	1.992,29	12.478,00	4.704.206,00
25	3532323	53131606	1013944		**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	644	10.357,14	1.967,86	12.325,00	7.937.300,00
26	3532105	53131608	1013595		**JABON DE BAÑO** ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2.000	3.179,83	604,17	3.784,00	7.568.000,00
27	3532101	53131608	1630798		**JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1.000	3.106,72	590,28	3.697,00	3.697.000,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**45.955.506,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**45.956.670,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL											**1.164,00**
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO											
28	3699056	46181902	1073131		**PROTECTORES AUDITIVOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	841	2.695,80	512,20	3.208,00	2.697.928,00
29	3694006	30181601	1082381		**JABONERA PLASTICA** VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	841	1.848,74	351,26	2.200,00	1.850.200,00
30	3699006	53131500	1330024		**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	840	1.854,62	352,38	2.207,00	1.853.880,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD											**6.402.008,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO											**6.403.740,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL											**1.732,00**
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.											
31	3899307	53131503	1248394		**CEPILLO DENTAL** CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	934	2.649,58	503,42	3.153,00	2.944.902,00
32	3899402	53131604	1082385		**PEINILLA NEGRA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE	UNIDAD	936	883,19	167,81	1.051,00	983.736,00

EN VOTO

				ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2						
33	3899306	47131605	1017232	**JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO** (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	935	6.936,13	1.317,87	8.254,00	7.717.490,00
34	3891103	44121701	1749319	**LAPICERO** SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	934	1.059,66	201,34	1.261,00	1.177.774,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD										**12.823.902,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO										**12.824.070,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL										**168,00**
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)										
35	4299206	46171501	1119906	**CANDADO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	992	3.621,01	687,99	4.309,00	4.274.528,00
36	4291303	53131603	1082382	**MAQUINA DE AFEITAR** TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3.000	2.957,14	561,86	3.519,00	10.557.000,00
37	4291502	53131621	1315903	**CORTAUÑAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	991	3.709,24	704,76	4.414,00	4.374.274,00
38	4299904	60101717	1559918	**JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION**, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	992	9.715,13	1.845,87	11.561,00	11.468.512,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD										**30.674.314,00**
VALOR ASIGANDO POR EL RUBRO										**30.678.465,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL										**4.151,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR	REMANENTE PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	90.825.522,00	90.825.323,00	199,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	87.456.864,00	87.453.605,00	3.259,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	13.718.859,00	13.716.477,00	2.382,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	45.956.670,00	45.955.506,00	1.164,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	6.403.740,00	6.402.008,00	1.732,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	12.824.070,00	12.823.902,00	168,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	30.678.465,00	30.674.314,00	4.151,00
TOTAL			**287.864.190,00**	**287.851.135,00**	**13.055,00**

Los valores del remanente de presupuesto, es decir, la diferencia entre el presupuesto oficial asignado y el presupuesto estimado con las cantidades mínimas proyectas asciende a la suma de $13.055,00; los cuales podrán ser utilizados adquiriendo mayores cantidades, hasta llegar al cubrimiento del 100% de la necesidad total.

Nota: Una vez adjudicado el presente proceso se realizará el ajuste de cantidades por rubro presupuestal.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Las cantidades mínimas s adquirir y por consiguiente sus limitaciones; se establecieron conforme al presupuesto asignado por rubro y al total de las cuotas a incorporar por Unidad.

De acuerdo al presupuesto oficial asignado y los precios arrojados en el estudio de mercado, es claro para el comité técnico y económico estructurador, que no se cubre la totalidad de la necesidad establecida previamente, así las cosas, una vez adjudicado el presente proceso, la administración ajustara las cantidades hasta cubrir la necesidad presentada.

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)										
1	2791301	60101401	1397030	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	5824	4000	69%	1824	31 %
2	2791301	60101401	1082393	**PARCHE DE EJERCITO** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2504	1801	72%	703	28 %
3	2791301	60101401	1345752	**PARCHES DE LA UNIDAD** SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	5008	3600	72%	1408	28 %
4	2791301	60101401	1731235	**BANDERA DE IDENTIFICACION** (SELVA) ESPECIFICACIONES	UNIDAD	2504	1800	72%	704	28 %

					TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".						
5	2791301	60101401	1047424	**PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO**, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2912	2220	76%	692	24 %
6	2791301	60101401	1047424	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	2504	1800	72%	704	28 %
7	2791301	60101401	1301832	**BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04** (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	1252	905	72%	347	28 %
8	2791301	60101401	1315906	**OJOS DE GATO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4 A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2504	1800	72%	704	28 %
9	2823706	53102509	1127360	**JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA** PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE	PAR	1252	906	72%	346	28 %

CENACTOL

				ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2							
10	2823805	53102512	388313	**PAÑUELOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2504	1800	72%	704	28 %
11	2719302	53121602	1071194	**BOLSO UTILES DE ASEO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	906	72%	346	28 %
12	2824302	53131625	1071194	**MALLA PARA CABELLO** NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	377	377	100 %	0	0%
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)										
13	2821001	53102400	1296725	**CALCETIN COLOR BLANCO** PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1252	1136	91%	116	9%
14	2823601	53102700	1329412	**UNIFORME DE DEPORTES** COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2 - NTMD 0299-A1	UNIDAD	1252	1134	91%	118	9%
15	2824302	53111800	1296725	**CHANCLAS NEGRAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1252	1133	90%	119	10 %
16	2824302	53102300	OMITIDO	**JUEGO DE ROPA INTERIOR** (TOP Y CACHETERO) SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	377	377	100 %	0	0%
17	2824302	53101504	OMITIDO	**BICICLETERO NEGRO** CORTO SEGÚNESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	377	377	100 %	0	0%
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS										
18	3270109	14111514	1020769	**CUADERNO PARA ESCRITURA** COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	777	62%	475	38 %
19	3219399	14111704	1073551	**PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2504	1553	62%	951	38 %
20	3270109	53131615	OMITIDO	**TOALLAS SANITARIAS** SEGÚN NORMA TECNICA COLOMBIANA No. NTC 3604-2006	PAQUETE	377	377	100 %	0	0%

				PAQUETE X 10 UNIDADES						
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)										
21	3533301	47131809	1048274	**BETUN NEGRO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	1000	80%	252	20 %
22	3532315	53131614	1991103	**TALCOS PARA PIES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	1000	80%	252	20 %
23	3532322	53131502	1013968	**CREMA DENTAL** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1252	1000	80%	252	20 %
24	3532322	53131606	1013944	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	377	377	100 %	0	0%
25	3532323	53131606	1013944	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	875	644	74%	231	26 %
26	3532105	53131608	1013595	**JABON DE BAÑO** ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2504	2000	80%	504	20 %
27	3532101	53131608	1630798	**JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	1000	80%	252	20 %
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO										
28	3699056	46181902	1073131	**PROTECTORES AUDITIVOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	841	67%	411	33 %
29	3694006	30181601	1082381	**JABONERA PLASTICA VERDE** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	841	67%	411	33 %
30	3699006	53131500	1330024	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	840	67%	412	33 %
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.										
31	3899307	53131503	1248394	**CEPILLO DENTAL** CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE	UNIDAD	1252	934	75%	318	25 %

					ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2						
	32	3899402	53131604	1082385	**PEINILLA NEGRA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	936	75%	316	25 %
	33	3899306	47131605	1017232	**JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO** (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1252	935	75%	317	25 %
	34	3891103	44121701	1749319	**LAPICERO** SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	934	75%	318	25 %
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)										
	35	4299206	46171501	1119906	**CANDADO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1252	992	79%	260	21 %
	36	4291303	53131603	1082382	**MAQUINA DE AFEITAR** TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3756	3000	80%	756	20 %
	37	4291502	53131621	1315903	**CORTAUÑAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	1252	991	79%	261	21 %
	38	4299904	60101717	1559918	**JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION**, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1456	992	68%	464	32 %

Moneda: pesos colombianos.

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la adjudicación y establecido en el contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, **HASTA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará de acuerdo con la coordinación del supervisor en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida de Nilo - Departamento de Cundinamarca, en:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
FUDRA 1	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN
BAPOM 5	BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5 "CORONEL GUILLERMO FERGUSON"		
BITER21	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.21		
ESASA	ESCUELA DE ASALTO AEREO		
ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO		
ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES		
ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS		
ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR		
ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES		
BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		
BAMAI	BATALLON MANTENIMIENTO INGENIEROS	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAMAI
BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASOE
BAABS 2	BATALLON ABASTECIMIENTOS N°2 JOSE BONIFACIO AQUILEO ELIAS PARRA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAABS2
BAMAD 2	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE APOYO DIRECTO		
EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA EMSUB

FORMA DE ENTREGA:

CONTINGENTE	FECHA ENTREGA BIENES (ESTIMADA)	ELEMENTOS A ENTREGRAR
2C vigencia 2026	Primera entrega el 26 de junio de 2026.	En esta fecha deberá hacerse entrega de todos aquellos elementos que conforman el kit y que no requieran información de identificación, grupo sanguíneo y tallas. Para la entrega de los Parches de identificación, Parches grupo sanguíneo, Placas de identificación y demás que requieran talla o medida, de acuerdo al cronograma que se establezca de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato (***dentro de los diez (10) días hábiles*** siguientes a la entrega de los listados por parte del supervisor.
3C vigencia 2026	Segunda entrega el 15 de julio de 2026.	
4C vigencia 2026	Tercera entrega el 15 de septiembre de 2026.	
NOTA:	**Todas las entregas deberán ser coordinadas de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato**	

FORMA Y CONDICIONES PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA realizará de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en PAGOS PARCIALES a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades previamente establecidas, no obstante, el pago estará sujeto a la

asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en la Página electrónica del SIIF del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; jose.espindolame@ejercito.mil.co

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta

	2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. 3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios. 4. Número consecutivo de factura de venta 5. Fecha de expedición de la factura 6. Descripción específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados, **los cuales deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato.** 7. Valor total de la operación 8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas 10. Facturación electrónica

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
PARTICIPANTES:	De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones
CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El pliego de condiciones podrá consultarse en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y podrán solicitarse las copias del mismo en el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, en Nilo-Cundinamarca y a través del correo electrónico cenactol@ejercito.mil.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	**FECHA: 15 DE MAYO DE 2026** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**FECHA: DESDE EL 15 HASTA 25 DE MAYO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MYPIMES NACIONALES	**FECHA: 25 DE MAYO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES y AVISO DE LIMITAR O NO A MIPYMES NACIONALES	**FECHA: 27 DE MAYO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO.	**FECHA: 27 DE MAYO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y MANIFESTAR INTERES	**FECHA: DESDE EL 27 DE MAYO HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**FECHA: 03 DE JUNIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 17:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**FECHA: 03 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 17:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PRESENTACIÓN DE OFERTAS APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**FECHA: 04 DE JUNIO DE 20226** **HORA: 17:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	**FECHA: 09 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	**FECHA: 12 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
APERTURA SOBRE ECONÓMICO	**FECHA: 16 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 11:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	**FECHA: 16 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 14:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
INICIO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	**FECHA: 16 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 15:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
FIN DE LA SUBASTA	**FECHA: 16 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 15:30 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE	**FECHA: 16 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

DECLARATORIA DE DESIERTO	
FIRMA DEL CONTRATO	**FECHA: 18 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**FECHA: DENTRO DEL TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** **HORA: HASTA LAS 16:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	**FECHA: DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración del contrato será el período comprendido desde la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación hasta su liquidación.
VALOR DEL CONTRATO:	Será el resultante en la Audiencia de Adjudicación y Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENACTOL

ANEXO No. 2
RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO – EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	3
IMPACTO		4	3	4
VALORACION DEL RIESGO		7	4	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	1	2
		2	1	2
		4	2	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL AVTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución

2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	LA NO DETECCION DE ALGUN DEFECTO DURANTE LA INSPECCION VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADA POR EL SUPERVISOR	DEVOLUCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA D ELA GARANTIA TECNICA	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON UNA PERIODICIDA D DE 15 DIAS	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	MEDIANTE REUNIONES QUINCENALES EVIDENCIADAS EN INFORMES O LLA BITACORA DE LAS LABORES CONTRATADAS	Ejecución
3	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2
CLASE		GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	SELECCIÓN
TIPO		ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	RIESGO DE QUE TODAS LAS OFERTAS PRESENTES PRECIOS ARTIFICIALM ENTE BAJOS Y NO SE SUBSANE EL REQUERIMI ENTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATO RIA DE desierto DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DECLARATO RIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
PROBABILIDAD		3	3
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADO R	OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NUEVO ANALISIS DE INDICADORES CON BASE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA S DE LOS OFERENTES AL TERMINO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES
	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓ N POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	MEDIANTE LA EVALUACIÓ N ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓ N DEL CONTRATO	CUANDO SE EFECTÚA LAEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

MONITORE O Y REVISIÓN			

Nº		4	5	6	7	8
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de los bienes.	En caso de presentarse material importado la variación de la TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato resultante
PROBABILIDAD		1	1	2	3	3
IMPACTO		5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	el proponente que resulte adjudicatario deberá frente al
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto	contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	El contratista debe cubrirse frente al riesgo cambiario
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENACTOL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO No. ___ DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Y _____

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en , quien actúa en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO / COMPETENTE CONTRACTUAL, debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato conforme a **** y a la Resolución de delegación vigente del Ministerio de Defensa Nacional, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, con NIT _____, quien para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra, ****, identificado(a) con NIT / cédula No. , con domicilio en _____, representado(a) legalmente por **_____**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes:

_____

CONSIDERACIONES

a. Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA requiere contratar **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, de conformidad con la necesidad descrita en los estudios previos y demás documentos del proceso.
b. Que para atender el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____, expedido por _____, con cargo al rubro presupuestal, por valor de **$**.
c. Que el proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015. En esta modalidad, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, previa verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica.
d. Que mediante los estudios previos y el pliego de condiciones se definieron el objeto, alcance, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, riesgos previsibles, garantías, requisitos habilitantes, condiciones de pago y demás reglas del proceso contractual.
e. Que surtidas las etapas del proceso, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos, así como el cumplimiento de la ficha técnica, y adelantó el correspondiente evento de subasta inversa electrónica, o adjudicó al único oferente habilitado, según conste en los documentos del proceso.
f. Que mediante Resolución No. _____ del _____, o acto equivalente en SECOP II, se adjudicó el proceso a _____, por valor de $_____.
g. Que las partes manifiestan que tienen capacidad legal para contratar, que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad, y que es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, las normas presupuestales vigentes, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás disposiciones concordantes.
En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

_____

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD a realizar el **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",**de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, fichas técnicas, lugares de entrega, plazos, oferta adjudicada, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ENTREGA

El CONTRATISTA se obliga con la entrega de los bienes requeridos en las cantidades y presentaciones definidas en el anexo técnico, con observancia de las normas técnicas aplicables, condiciones de empaque, calidad, vida útil cuando corresponda, identificación del producto, seguridad en el transporte y entrega oportuna en el lugar indicado por la Entidad o por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de _____ PESOS M/CTE ($_____), incluidos todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, gastos logísticos, transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, utilidad y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los precios ofertados y adjudicados se entienden firmes y no reajustables, salvo disposición legal expresa o situación excepcional que amerite el restablecimiento del equilibrio económico en los términos previstos en la ley.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos derivados del presente contrato se imputarán al rubro presupuestal _____, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ y al correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con la normativa presupuestal aplicable.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de _____ (__) meses / días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando haya lugar, o desde la fecha que se indique en SECOP II, sin exceder la vigencia presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA en el lugar o lugares señalados por LA ENTIDAD en los documentos del proceso, o en aquellos que indique por escrito el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado y conforme a las necesidades del servicio.

Las entregas podrán realizarse de manera total o parcial, según las condiciones definidas por la Entidad. Cada entrega deberá constar en acta de recibo parcial o final a satisfacción, suscrita por el supervisor y por el contratista, una vez se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y calidad exigidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes suministrados deberán corresponder exactamente a los ofertados por EL CONTRATISTA y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, ficha técnica, marca ofertada, presentación, empaque, unidad de medida, rotulado, condiciones sanitarias y demás exigencias definidas por la Entidad.

Cuando se requiera variar una marca o referencia, EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización escrita al supervisor, quien solo podrá avalar el cambio cuando el nuevo producto cuente con iguales o mejores características técnicas y no genere sobrecostos para la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará el valor del contrato mediante pagos parciales / pago único / pagos contra entrega, según corresponda, dentro de los _____ (__) días siguientes a la radicación de la factura y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, entre ellos:

Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según aplique.

Acta de recibo parcial o final a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la Ley 828 de 2003.

Existencia de PAC o disponibilidad de giro por parte del Tesoro, cuando aplique.

Los demás requisitos administrativos, presupuestales, contables y financieros exigidos por la Entidad.

PARÁGRAFO. En caso de mora imputable al contratista en la entrega de los bienes, el pago se postergará en el mismo lapso del retraso, sin perjuicio de la imposición de multas o demás consecuencias contractuales.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y con su elevación a escrito, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de la Garantía Única, cuando haya lugar, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los casos aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA una Garantía Única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley, con los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. En la garantía deberá constar expresamente que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando estas se hagan efectivas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado, EL CONTRATISTA deberá ampliar o ajustar la garantía en cuantía y vigencia, según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO. Si el contratista no constituye, mantiene, amplía o restablece la garantía en los términos exigidos, LA ENTIDAD podrá adelantar las actuaciones contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por _____, o por quien designe formalmente LA ENTIDAD, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de la ejecución contractual, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. Entre otras funciones, el supervisor podrá:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas.
b. Requerir al contratista para corregir incumplimientos.
c. Suscribir actas de recibo parcial y final.
d. Rendir informes periódicos y finales de supervisión.
e. Verificar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
f. Tramitar, cuando haya lugar, los documentos para liquidación del contrato.
g. Informar a la Entidad sobre hechos que puedan dar lugar a multas, declaratoria de incumplimiento o afectación de garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- Asumir todos los gastos, costos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

- Cumplir con los términos de la garantía de calidad de los bienes exigida para el presente proceso contractual.
- Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
- Mantener disponibilidad para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en los horarios y fechas que sean requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del servicio.
- Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución contractual y efectuar, cuando haya lugar, las reposiciones o cambios dentro de los términos establecidos por la Entidad.
- Garantizar que los bienes a entregar se encuentren vigentes comercialmente, en presentación original y con las características técnicas ofertadas.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato; en consecuencia, cualquier variación en tributos, aranceles, costos o cargas aplicables será asumida por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que resulten defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante su ejecución.
- Obtener oportunamente las licencias, permisos o autorizaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Atender dentro de los plazos establecidos por la Entidad los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados.
- Mantener informado al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la entrega oportuna de los bienes.
- Suscribir oportunamente las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios o demás documentos que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dentro del término señalado por la Entidad.
- Guardar la debida reserva sobre la información de carácter técnico, operativo o de seguridad a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia previstas en la ley.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la legislación colombiana.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, lo cual deberá acreditar para el inicio de la ejecución del contrato y para cada pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo y el lugar de entrega definidos por la Entidad.
- Realizar el cargue de la facturación y demás documentos requeridos en la plataforma SECOP II, cuando ello sea exigible por la Entidad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación de los estándares mínimos del SG-SST que le resulten aplicables, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019.
- Remitir la facturación electrónica y los soportes requeridos a los canales y correos oficiales que indique la Entidad, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Las demás obligaciones que resulten inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Transportar y entregar formalmente los bienes objeto del contrato en el sitio de entrega determinado en los documentos del proceso o en el lugar que indique el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos que ello implique.
- Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Reemplazar, a su costa, los bienes entregados que resulten averiados, defectuosos o no conformes por mala manipulación imputable al contratista, a sus dependientes o al transportador, siempre que dicha situación no sea atribuible a la Entidad.
- Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que formule su personal, sus dependientes o subcontratistas contra la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cuando la misma tenga origen en la ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados y, cuando haya lugar, los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
- Presentar toda la información y documentación que le sea requerida por el supervisor del contrato o por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dentro de los términos establecidos.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas concordantes.
- Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en su propuesta.
- Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos, previa solicitud o coordinación con el supervisor del contrato, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución contractual.
- Entregar los bienes de acuerdo con las marcas ofertadas. En caso de requerirse alguna variación, deberá informarla por escrito al supervisor del contrato, quien determinará su viabilidad, siempre que el producto sustituto cuente con iguales o mejores características técnicas y no genere sobrecosto para la Entidad.
- Presentar, junto con la entrega de los bienes, la relación detallada de los productos suministrados, con la información técnica necesaria para su identificación, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Entregar los bienes debidamente embalados, en su empaque original, sin alteración de envases o empaques, y organizados por unidad cuando así lo requiera la Entidad.
- Realizar la entrega de los bienes procurando minimizar el uso de materiales de embalaje y, cuando aplique, efectuar la recolección de los residuos o materiales utilizados en el empaque, con el fin de propender por su adecuada disposición final.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las establecidas en el pliego de condiciones,
LA ENTIDAD se obliga a:
Recibir a satisfacción los bienes, cuando cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas.
Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y financieras.
Ejercer la supervisión del contrato.
Solicitar el reemplazo de bienes que no cumplan con la calidad o condiciones exigidas.
Adelantar las actuaciones necesarias para hacer efectivas las sanciones, garantías y demás mecanismos previstos en la ley y el contrato.
Facilitar, dentro del marco de sus competencias, la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, LA ENTIDAD, previo agotamiento del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la obligación incumplida o del valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada evento o período de incumplimiento, sin que su acumulado exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El pago o descuento de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal ni de las demás responsabilidades derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, o en el evento de declaratoria de caducidad administrativa, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal y de las demás acciones legales a que haya lugar.

La imposición y efectividad de esta cláusula se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor correspondiente podrá hacerse efectivo con cargo a los saldos adeudados al contratista o mediante la afectación de la garantía única**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS, AFECTACIÓN DE GARANTÍA Y CLÁUSULA PENAL

Cuando se evidencie un posible incumplimiento, LA ENTIDAD citará al contratista y, de ser del caso, al garante, a audiencia, con indicación expresa de los hechos, normas o cláusulas presuntamente vulneradas y las consecuencias posibles. En la audiencia se garantizará el derecho de defensa, contradicción y aportación de pruebas. La decisión se adoptará mediante acto motivado, contra el cual procederá el recurso de reposición en la misma audiencia, todo conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta un incumplimiento grave y directo de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y ordenar su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. FACULTADES EXCEPCIONALES

En los eventos previstos por la ley, LA ENTIDAD podrá ejercer las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de conformidad con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión o pignoración de derechos económicos derivados del contrato requerirá aceptación expresa de LA ENTIDAD y la presentación de los documentos que esta exija, sin que ello modifique la forma de pago, los descuentos de ley ni las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a guardar reserva sobre la información de carácter técnico, operativo, logístico o de seguridad a la que tenga acceso por razón del contrato, especialmente aquella relacionada con instalaciones, operaciones o asuntos sensibles de las Fuerzas Militares, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD frente a toda reclamación, demanda, acción, costo, gasto, condena o perjuicio causado por hechos imputables al contratista, a su personal, dependientes o subcontratistas con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales que legalmente correspondan. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las consecuencias legales y contractuales pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGOS

El presente contrato se ejecutará con sujeción a la matriz de riesgos definida en los estudios previos y en el pliego de condiciones, la cual hace parte integral del contrato. Los riesgos asumidos por cada parte serán los allí establecidos**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las partes será responsable por los incumplimientos originados en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. La parte afectada deberá informar por escrito a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a la ocurrencia del hecho y aportar los soportes respectivos. Si la situación impide temporalmente la ejecución, las partes podrán suspender el contrato y reanudarlo una vez desaparezca la causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será liquidado de común acuerdo, cuando haya lugar, dentro del término previsto en la ley. Si no fuere posible la liquidación bilateral, LA ENTIDAD podrá liquidarlo unilateralmente dentro de la oportunidad legal correspondiente, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a las demás normas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos:

a. Los estudios previos.
b. El pliego de condiciones y sus adendas, cuando aplique.
c. El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.
d. La oferta presentada por el contratista.
e. El acto de adjudicación.
f. La ficha técnica y anexos técnicos.
g. La matriz de riesgos.
h. Las actas, informes y demás documentos del proceso contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio la ciudad de _____, República de Colombia**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán solucionar de manera directa y amigable las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato. Podrán acudir, cuando resulte procedente, a los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las estipulaciones aquí contenidas y, en lo no previsto, por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y comerciales pertinentes y las demás disposiciones concordantes.

_____

FIRMAS

Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

_____

Nombre:
Cargo:
Competente contractual / Ordenador del gasto
Por EL CONTRATISTA

_____

Nombre:
Cargo / Calidad:

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Firmas de:

Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico Evaluador

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa CENACTOL-2026**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENACTOL**, para **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" (indicar el objeto del proceso).**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de selección abrevias No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - CENACTOL para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN NACIONAL – CENACTOL , en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENACTOL **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 PARA PROYECTO OTAN DEL BIEOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".** Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los

siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENACTOL, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (adquisición) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENACTOL en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENACTOL ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional –

CENACTOL se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada No. _____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENACTOL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

CENACTOL

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 02
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

1. Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATANTE

2. Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELÉFONO/ DIRECCIÓN**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:_____
SOCIEDAD REPRESENTADA

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 05
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** adelanta un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. XXXXXXXXXXXXXX-2026 CUYO OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del **OFERENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del **OFERENTE** participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que

puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
DILIGENCIAR	**DILIGENCIAR**	

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
DILIGENCIAR	**DILIGENCIAR**	

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).
EL OFERENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO INCURRA EN NINGUN GASTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA, IGUALMENTE DEBERA DILIGENCIARSE, INDICANDO QUE NO APLICA

FORMULARIO No.6
PACTO DE INTEGRIDAD.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____CUYO OBJETO ES:
_____
_____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____
_____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:
1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – **EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.
El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

CENACTOL

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No.07
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los
EL CONTRATISTA

_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENACOL

FORMULARIO N° 08
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO N° 09
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__) …

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el proceso de Selección abreviada No. ___de 2024 del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENACTOL** cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

Actividades a desarrollar: XXXXX

Duracion: La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

Domicilio Principal, Telefono, Fax, Correo Electronico:

Responsabilidad La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

ADEMAS DEBERÁ CONTENER LA PROMESA IRREVOCABLE DE CONSTRUIR E INSCRIBIR ANTE EL REGISTRO

MERCANTIL, CON ARREGLO A LA LEY COLOMBIANA UNA SOCIEDAD COLOMBIANA DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN.

LA DECLARACIÓN QUE NINGUNO DE LOS PROMETIENTES SE ENCUENTRA INHABILITADO O TIENE INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACTOL

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,
Nombres
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

CENACTOL

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO N° 10
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o Mayor al 86% (Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, Articulo 13.

RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Art. 13	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

_____
Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO N° 11
MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MDN-EJERCITO NACIONAL –CENACTOL de lo siguiente:

1. MDN-EJERCITO NACIONAL –CENACTOL actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENACTOL disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: _____. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENACTOL y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL – CENACTOL

6. Mediante el correo de la entidad cenactol@ejercito.mil.co , podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENACTOL garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENACTOL para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENACTOL

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año____.

Firma: _____
Nombre: _____
Identificación: _____

Modelo

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENACTOL

FORMULARIO No.12
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) que:

- Dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal bajo la gravedad de juramento declara, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2019, 2020, 2021 y lo trascurrido del año 2022.

-Por lo cual certifico además que no me encuentro incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y conozco que no podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato si me encuentro incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 199 artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podré participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, si me encuentro en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

La presente declaración es prestada bajo la gravedad de juramento.

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENACTOL

FORMULARIO No. 13
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

CIUDAD Y FECHA

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

_____
Representante Legal
Cedula
Nit.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 14
"SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES"

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
Ciudad
Referencia: Solicitud para Limitación Convocatoria MiPymes para el proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa No. XXX/2025** cuyo objeto es el: ----------***".*** Convocado por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):
_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
Número de identificación (cédula de ciudadanía):
_____
Dirección de notificaciones:
_____
Teléfono: _____Fax: _____
Correo electrónico: _____
Certifico que la calidad de la empresa que represento es _____ (**MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO)**
Certifico que el tamaño empresarial es de _____

Cordialmente, _____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipes o MiPymes, según el caso.
2-Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3- Fotocopia del RUT.

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITAC CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA CENT ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 15
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.
Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:
Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____, Mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de XXXX., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional – CENACTOL

_____
FIRMA
C.C.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 16
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El proponente acreditará que los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado**; para lo cual diligenciara el Formulario No. 16 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del pliego de condiciones, indicando la descripción CUMPLE o NO CUMPLE.**

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas por la entidad:

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	NECESIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
1	2791301	60101401	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	4	4000		
2	2791301	60101401	**PARCHE DE EJERCITO** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	1801		
3	2791301	60101401	**PARCHES DE LA UNIDAD** SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	4	3600		
4	2791301	60101401	**BANDERA DE IDENTIFICACION** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	1800		
5	2791301	60101401	**PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO**, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	2220		
6	2791301	60101401	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS** (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	2	1800		

7	2791301	60101401	**BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04** (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	1	905		
8	2791301	60101401	**OJOS DE GATO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4 A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	1800		
9	2823706	53102509	**JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA** PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	906		
10	2823805	53102512	**PAÑUELOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	1800		
11	2719302	53121602	**BOLSO UTILES DE ASEO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	906		
12	2824302	53131625	**MALLA PARA CABELLO** NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	1	377		
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
13	2821001	53102400	**CALCETIN COLOR BLANCO** PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	1136		
14	2823601	53102700	**UNIFORME DE DEPORTES** COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2 - NTMD 0299-A1	UNIDAD	1	1134		
15	2824302	53111800	**CHANCLAS NEGRAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	1133		
16	2824302	53102300	**JUEGO DE ROPA INTERIOR** (TOP Y CACHETERO) SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	1	377		
17	2824302	53101504	**BICICLETERO NEGRO** CORTO SEGÚNESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	1	377		
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
18	3270109	14111514	**CUADERNO PARA ESCRITURA** COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	777		
19	3219399	14111704	**PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	1553		
20	3270109	53131615	**TOALLAS SANITARIAS** SEGÚN NORMA TECNICA COLOMBIANA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	377		
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
21	3533301	47131809	**BETUN NEGRO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000		
22	3532315	53131614	**TALCOS PARA PIES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000		
23	3532322	53131502	**CREMA DENTAL** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1	1000		
24	3532322	53131606	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	377		
25	3532323	53131606	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	644		

26	3532105	53131608	**JABON DE BAÑO** ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2	2000		
27	3532101	53131608	**JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
28	3699056	46181902	**PROTECTORES AUDITIVOS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	841		
29	3694006	30181601	**JABONERA PLASTICA VERDE** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	841		
30	3699006	53131500	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	840		
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
31	3899307	53131503	**CEPILLO DENTAL** CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	934		
32	3899402	53131604	**PEINILLA NEGRA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	936		
33	3899306	47131605	**JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO** (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	935		
34	3891103	44121701	**LAPICERO** SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	934		
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
35	4299206	46171501	**CANDADO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	992		
36	4291303	53131603	**MAQUINA DE AFEITAR** TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3	3000		
37	4291502	53131621	**CORTAUÑAS** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	1	991		
38	4299904	60101717	**JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION**, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	992		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente, en caso de resultar adjudicatario, deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas y especificaciones técnicas adicionales aplicables al objeto contractual. Para tal efecto, deberá aportar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien haga sus veces, en el cual manifieste de manera expresa su compromiso de cumplir con dichas normas y especificaciones técnicas.

Durante la etapa de verificación de las ofertas, el comité técnico evaluador revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, relacionadas a continuación:

- NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JUEGO DE ROPA INTERIOR TOP-CACHETERO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- NORMA TÉCNICA UNIFORME DEPORTIVO, CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA NTMD-0299-A1, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604-2006.
- BOLETÍN 004 – ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES NO. 4 TIPO SELVA DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".
- BOLETÍN 001 DE FEBRERO DE 2025 – DISDI, SOBRE LA ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME NO. 4 TIPO SELVA Y NO. 4A TIPO ÁRIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".

CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM:

El oferente deberá contar con permiso vigente para la fabricación, comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las Fuerzas Militares, el cual deberá mantenerse vigente hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá aportar la certificación o autorización correspondiente, expedida por el Comando de la Brigada del Ejército del lugar de residencia de la empresa proponente, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

Lo anterior, en atención al Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, parágrafo 2, del Decreto 180 de 1988, según el cual se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía aquellos determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas.

Respecto del permiso de comercialización de prendas exclusivas de uso militar, para el caso de consorcios o uniones temporales, figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y autorizadas expresamente en el artículo 6 del mismo estatuto para celebrar contratos con entidades estatales, se verificará que todos sus integrantes cuenten con el permiso correspondiente.

NOTA 1: Si el permiso aportado por el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución del contrato, es decir, antes del 04 de diciembre de 2026, deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, el compromiso expreso de tramitar de manera anticipada su renovación, con el fin de garantizar su vigencia durante toda la ejecución contractual.

NOTA 2: El oferente deberá contar con permiso para la fabricación y/o comercialización de los elementos de uso restrictivo que componen el kit de incorporación, incluyendo de manera específica aquellos que se encuentren normados, así:

- UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PUBLICA NTMD 0299 A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- PARCHE IDENTIFICACIÓN PERSONAL NTMD-0356-A2.
- PARCHE EJERCITO NTMD-0356 A2.

- PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR
- PARCHE DE UNIDAD SUBALTERNA NTMD-0356 A2
- BANDERAS DE IDENTIFICACION NTMD-0356 A2.
- PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO NTMD-0356 A2.
- INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADOS NTMD-0356 A2.
- BRAZALETE TACTICO X JUEGO DE 4 NTMD-0356 A2.
- OJOS DE GATO NTMD-0356 A2.
- LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO PAR NTMD-0356 A2.
- PLACAS DE IDENTIFICACIÓN X JUEGO NTMD-0356 A2.

CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL CODALTEC:

El oferente deberá adjuntar certificación del contrato suscrito con la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, mediante el cual se autoriza el uso y explotación de los signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional y del Ejército Nacional, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima – Obligaciones del Convenio Específico No. **2021126010704313.**

Nota: En caso de que el oferente se presente bajo una forma asociativa, como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación del contrato correspondiente.

REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO:

El oferente junto con su oferta deberá certificar y allegar el registro o notificación sanitaria obligatoria otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0365-A2, conforme con la normatividad vigente.

Nota: El Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL:

Industria y Turismo, correspondiente a los parches, de conformidad con la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD-0356-A2.

En caso de que el oferente participe en calidad de comercializador y/o distribuidor, deberá acreditar que el productor de los bienes cuenta con el respectivo Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este requisito deberá ser presentado junto con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien haga sus veces.

CERTIFICACIÓN DE STOCK:

El proponente deberá certificar por escrito en documento independiente que cuenta con el stock mínimo para cubrir la necesidad de la entidad y realizar el reemplazo eventual de elementos defectuosos.

PRESENTACIÓN COLECTIVA DE LOS KIT DE INCORPORACIÓN:

La entrega de los kits de incorporación será en los almacenes destinatarios en cajas de cartón corrugado, con capacidad de almacenar de 10 a 20 bolsas transparentes con el kit de incorporación, separadas de acuerdo a las cantidades establecidas para cada unidad beneficiaria centralizada por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y su rotulo deberá contener:

- Nombre del contratista.
- Nombre del Contratante.
- Fecha y No. Del contrato.
- Cantidad de kit de incorporación.
- Unidad de medida. Unidad beneficiaria.
- Recomendaciones de almacenamiento.
- Recomendaciones de uso

NOTA 1: No se aceptarán elementos re-manufacturados por parte del contratista, los elementos deben ser nuevos sin que tengan algún tipo de tratamiento, el supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando éste no cumpla con las características y condiciones técnicas exigidas.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

- El oferente debe especificar en el Anexo N° 2 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA Y PRESENTACIÓN de los ítems relacionados. Con el fin de verificar por parte del comité evaluador, si los mismos cumplen con las especificaciones descritas en la norma técnica.

- El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal el compromiso a tener la disponibilidad para entregar los bienes objeto del presente proceso, en los puntos logísticos establecidos.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal, que se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) MESES, (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción acordada con la entidad.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, conforme a los términos de la garantía técnica.

- El oferente deberá mediante documento suscrito por el representante legal manifestar el compromiso de cumplir con la ficha técnica NTMD-0356-A2, la cual establece qué elementos y qué requisitos debe cumplir el kit de incorporación, utilizado por los soldados conscriptos en su incorporación, lo cual deberá ser concordante con el anexo No. 2 y verificado por el comité técnico evaluador. Dicha situación será también verificada por el supervisor al momento de las entregas de los elementos, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en el numeral 4 de la ficha técnica.

CENACTOL

- El oferente deberá allegar junto con la oferta las FICHAS TÉCNICAS de cada uno de los elementos que conforman el KIT DE INCORPORACIÓN.

- El oferente deberá mediante documento suscrito por el representante legal manifestar el compromiso de marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar y la entrega será en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento.

- El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que en caso de ser adjudicatario cumplira con los requisitos de empaque y rotulado previstos en el numeral 3.3 de la ficha técnica NTMD-0356-A2.

- Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño), el oferente deberá presentar en la fecha del cierre junto con la oferta, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTCISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 3.2 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A2.

COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la cotización y/o oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir. Durante el tiempo estipulado en la garantía, la empresa contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son; fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual o por defectos de fabricación o falta de documentación.

2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido

NOTA 1: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Durante el tiempo estipulado en la garantía, la empresa contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son; fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual o por defectos de fabricación o falta de documentación.

La reposición de los elementos objeto de garantía que ameriten exportación e importación, se debe realizar en un tiempo no mayor a 10 días calendario contados a partir de la notificación por escrito y entrega del componente a la empresa contratista por parte del supervisor del contrato.

_____

Representante Legal
Cedula No.
N.I.T No.

CENACTOL